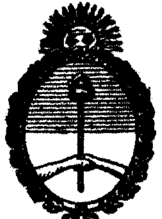


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 15 de setiembre de 1970

NUMERO 22.013

AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.965

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18 188 m$n. 20.-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15 DE SETIEMBRE DE 1970 (80 páginas)

	Pág.
FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO	
LEY Nº 18.772 — Autorízasele a transferir una balsa al Gobierno del Uruguay	2
EDUCACION	
LEY Nº 18.775 — Inclúyese al Colegio Nacional de Mina Clavero en el régimen para la confirmación del personal de los establecimientos educativos privados oficializados	2
COMISION TECNICA PUENTE PAYSANDU - COLON	
DECRETOS Nros. 763 y 976|70 — Apruébase el Reglamento que regirá la labor de dicha Comisión. Adjudícase la construcción del mencionado Puente	2
CONSEJO INTERAMERICANO PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA	
DECRETO Nº 955|70 — Delegados ante la Primera Reunión Ordinaria a celebrarse en Viña del Mar (Chile)	3
SECRETARIA DE ENERGIA	
DECRETO Nº 979|70 — Subsecretario Económico Financiero	3
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	
DECRETO Nº 981|70 — Renuncia del Director	3
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	
RESOLUCION Nº 41|70 — Modifícase la Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria	3
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES	
RESOLUCION S.E.T. Nº 628|70 — Asociación de Empleados de la Dirección de Rentas e Inmobiliaria del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia de Buenos Aires. - Personería gremial	4
TRABAJO A DOMICILIO	
RESOLUCION S|Nº|70 — Industria del Vestido. - Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 4|3	6
TRABAJO A DOMICILIO	
RESOLUCION S|Nº|70 — Industria del Vestido. - Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 5|8	6
RESOLUCION S|Nº|70 — Industria del Vestido. - Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 2|4	6
RESOLUCION S|Nº|70 — Industria del Vestido. - Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 2|3	7
RESOLUCION S|Nº|70 — Industria del Vestido. - Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 2|5	7
RESOLUCION S|Nº|70 — Industria del Vestido. - Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 5|4	8
RESOLUCION S|Nº|70 — Industria del Vestido. - Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 6|6	8
RESOLUCION S|Nº|70 — Industria del Vestido. - Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 6|5	8
RESOLUCION S|Nº|70 — Industria del Vestido. - Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 6|4	8
RESOLUCION S|Nº|70 — Industria del Vestido. - Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 6|3	8
RESOLUCION S|Nº|70 — Industria del Vestido. - Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 6|9	8
RESOLUCION S|Nº|70 — Industria del Vestido. - Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 6|7	9
RESOLUCIONES DE REPARTICION	9
CONCURSOS — Anteriores	9
AVISOS OFICIALES — Nuevos	9
Anteriores	10
LICITACIONES — Nuevas	10
Anteriores	11

AL PUBLICO

Se comunica que normalmente todos los avisos se publican al cuarto día hábil de su fecha de presentación.

LA DIRECCION NACIONAL







LEYES

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Autorízasele a transferir una balsa al Gobierno del Uruguay.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para someter a u consideración, proyecto de ley autorizando a la Flota Fluvial del Estado Argentino a ceder sin cargo al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, la Balsa Nº 16, propiedad de dicha Empresa del Estado.

La mencionada unidad se encuentra radiada del servicio y, por Ley 17.037, se autorizaba su venta, mediante licitación y sin cese de bandera.

Posteriormente, el Ministerio de Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay gestionó ante la Flota Fluvial del Estado Argentino, por intermedio de su Dirección de Hidrografía, su adquisición para destinarla e. servicio Paysandú (Uruguay)-Colón (Argentina) pero requerirá ser puesta en condiciones de navegabilidad, para lo que serían necesarias reparaciones cuyo monto, elevado, no está en condiciones de asumir la mencionada Empresa del Estado.

La Embajada de la República Oriental del Uruguay en nuestro país, confirmó por nota de 5 de junio de 1970 ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, aquella gestión, lo que dió origen a nota del citado Ministerio a la Flota Fluvial del Estado Argentino, quien "prima facie" se expidió en forma favorable a la operación propuesta.

A esta altura, teniendo en cuenta que la construcción de los puentes previstos en la Mesopotamia llevará a reemplazar, con el túnel Hernandarias, el sistema de vinculación mediante balsas, así como la inconveniencia de hacer reparar aquella unidad para venderla, se estima más adecuado, considerando los lazos de amistad que nos unen al vecino país, cederla sin cargo en el estado en que se encuentra, al Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Recaredo E. Vázquez.
Aldo Ferrer.

LEY Nº 18.772

Bs. As., 9|9|1970

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, a transferir sin cargo a favor del Gobierno de la República Oriental del Uruguay (Ministerio de Obras Públicas), la propiedad y todos los derechos sobre la Balsa Nº 16, de su elenco, en el estado y lugar en que se encuentra.

Art. 2º — El Administrador General de la Flota Fluvial del Estado Argentino suscribirá, en nombre del Estado Nacional, los documentos traslativos de dominio que sea menester otorgar para la transferencia de la referida unidad, a favor del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Art. 3º — A tales efectos, tiénese por cumplida legal y formalmente, la transferencia de dominio del buque afectado por la presente ley que a la fecha no hubiera sido escriturado a favor de la Flota Fluvial del Estado Argentino o del Estado Nacional, considerándose instrumento suficiente, las leyes, decretos, resoluciones u ordenanzas que hayan sido dictadas en su oportunidad. Dado la índole de la operación de que se trata, para el otorgamiento de la escritura correspondiente ante la Escribanía Mayor de Gobierno, no serán necesarios los certificados de la Administración General de Puertos, de la Administración Nacional de Aduanas, ni el permiso previo de la Caja de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Afines.

Art. 4º — Las deudas, gravámenes o inhibiciones que a la fecha afecten el bien que se cede en cumplimiento de la presente ley, serán asumidas por el Estado Nacional, sin perjuicio de su derecho a efectuar las repeticiones que sean pertinentes.

Art. 5º — Autorízase al cese de bandera de la Balsa Nº 16 (matrícula 1615-F.).

Art. 6º — La Dirección Nacional de la Marina Mercante y la Prefectura Naval Argentina, ante la sola notificación de la Flota Fluvial del Estado Argentino, cancelarán la matrícula y darán de baja del elenco.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.

EDUCACION

Inclúyese al Colegio Nacional de Mina Clavero en el régimen para la confirmación del personal de los establecimientos educativos privados oficializados.

Bs. As., 9 de setiembre de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se incluye en las disposiciones del Decreto Ley Nº 2.290|63 y de la Ley Nº 18.252, al Colegio Nacional de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, que fue creado por la Ley 16.607, sobre la base de la oficialización del ex Instituto José Gabriel Brochero, que funcionaba en aquella localidad.

El Decreto Ley 2.290|63 que modificó el Decreto 8.168|62 estableció un régimen para la confirmación del personal de los establecimientos educativos privados oficializados, que permitió contemplar la situación del personal docente que cumplía funciones en los mismos al tiempo de la oficialización y cuya labor realizada en lugares donde no había llegado, por lo general, la acción oficial, posibilitó la valiosa función de bien público de instruir y educar.

El proyecto adjunto, tiende por las mismas razones, a igual tratamiento para el personal del referido Colegio, creado con posterioridad al Decreto Ley Nº 2.290|63.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José L. Cantini.

LEY Nº 18.775

Bs. As., 9|9|1970

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Inclúyese en las disposiciones del Decreto Ley 2.290|63 y de la Ley 18.252, al Colegio Nacional de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, creado por la Ley Nº 16.607.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José L. Cantini.



DECRETOS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION TECNICA PUENTE PAYSANDU - COLON

Apruébase el Reglamento que regirá la labor de dicha Comisión. Adjudícase la construcción del mencionado Puente.

DECRETO
Nº 763

Bs. As., 24|8|70

VISTO que la Comisión Técnica Puente Paysandú - Colón creada por el Convenio argentino-uruguayo en Buenos Aires el 8 de julio de 1968 y ratificado el 31 de octubre de 1969 en Montevideo, ha elevado a ambos Gobiernos el Reglamento interno que ha de regir sus actividades, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Convenio de referencia establece que ese Reglamento interno debe ser elevado a los dos Gobiernos para su aprobación;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento, cuyo texto figura anexo a este decreto que regirá la labor de la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón (COTEPAYCO), que tiene como cometido construir y explotar por peaje un puente carretero sobre el río Uruguay, entre las localidades de Colón, Provincia de Entre Ríos y Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Recaredo E. Vázquez.
Aldo Ferrer.

COMISION TECNICA PUENTE PAYSANDU - COLON

Reglamento

I. — DEFINICIONES

Artículo 1º — A los efectos de este Reglamento se entenderá:

a) Por Convenio, el instrumento internacional suscripto el 8 de julio de 1968 en Buenos Aires, entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, para construir un puente sobre el río Uruguay entre Paysandú, en territorio uruguayo, y Colón, en territorio argentino.
b) Por la sigla COTEPAYCO, la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón, creada por el Convenio Argentino-Uruguayo para ese puente;
c) Por Delegación Argentina, los delegados designados por el Gobierno Argentino para integrar la Comisión Técnica argentino-uruguaya del Puente Paysandú-Colón;
d) Por Delegación Uruguaya, los delegados nombrados por el Gobierno Uruguayo para integrar la Comisión Técnica argentino-uruguaya del Puente Paysandú-Colón;
e) Por Delegados, los integrantes de cada Delegación;
f) Por Asesores, las personas designadas con ese carácter por COTEPAYCO;
g) Por Reglamento, el presente Reglamento de COTEPAYCO, dictado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5º del Convenio de fecha 8 de julio de 1968.

II. MISION

Art. 2º — La Comisión Técnica realizará por sus propios medios o recurriendo a los organismos técnicos nacionales específicos, los siguientes trabajos y actividades, los que deberán ser sometidos a la aprobación de ambos Gobiernos:

a) Completar los estudios necesarios para elaborar las bases del proyecto y construcción de las obras;
b) Elaborar los presupuestos básicos que abarquen la obra principal para cada una de las jurisdicciones y las obras complementarias de la misma;
c) Proponer las expropiaciones de inmuebles que se estimen necesarias;
d) Confeccionar el proyecto de la obra, o, de considerarlo necesario, elaborar las bases para efectuar los llamados de carácter público nacional o internacional para la presentación de ofertas para el proyecto;
e) Efectuar los llamados de carácter público, nacional o internacional, para la construcción de la obra en las condiciones que previamente se establezcan;
f) Informar a los respectivos Gobiernos del examen y estudio de los concursos y licitaciones realizadas, aconsejando su aprobación y|o adjudicación.

III. — FUNCIONAMIENTO

Art. 3º — COTEPAYCO se regirá por lo establecido en el Convenio Puente Paysandú-Colón; y, por el presente Reglamento, en lo que se refiere a su organización y funcionamiento internos.

Art. 4º — COTEPAYCO posee la capacidad jurídica necesaria para adquirir derechos y contraer obligaciones a fin de cumplir con su cometido específico de conformidad con el Convenio origen de su creación y el presente Reglamento.

Sede

Art. 5º — COTEPAYCO tendrá como sede oficial la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; sin embargo, cuando lo crea conveniente podrá reunirse en cualquier otro lugar.

Dependencia

Art. 6º — COTEPAYCO se dirigirá a ambos Gobiernos por intermedio de sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, a los que tendrá informados de sus actuaciones, en cumplimiento de su cometido, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 6º del Convenio.

Pedido de informaciones

Art. 7º — COTEPAYCO podrá requerir a otros ministerios y reparticiones nacionales, provinciales y|o departamentales y municipales y|o comunales, a organismos nacionales de los respectivos países, así como a organismos internacionales y|o entidades privadas, en forma directa o a través de los correspondientes Ministerios de Relaciones Exteriores, toda la información que necesite para cumplir con su misión.

IV. — CONSTITUCION Y AUTORIDADES

Art. 8º —

a) COTEPAYCO estará integrada por tres delegados de cada país y deberá designar de su seno un Presidente y un Secretario;
b) La Presidencia será desempeñada por períodos semestrales, en forma alternada, por un representante de cada Delegación, la cual lo propondrá. En caso de ausencia del Presidente, otro miembro de la misma Delegación podrá actuar en ese cargo interinamente;
c) Igual procedimiento se seguirá con el cargo de Secretario, pero de modo tal que cuando la Presidencia corresponda a una Delegación, la Secretaría será desempeñada por un miembro de la otra.

Del Presidente

Art. 9º —

a) El Presidente únicamente, es el representante legal y administrativo de la Comisión Técnica y el órgano ejecutor de sus resoluciones;
b) El miembro de la Delegación que reemplace al Presidente en caso de ausencia o impedimento, lo hará con todas las facultades y responsabilidades del titular.

Del Secretario

Art. 10. —

a) El Secretario asistirá al Presidente en la firma o refrendo de toda documentación originada en la Comisión Técnica;
b) En caso de ausencia o impedimento, el Secretario podrá ser reemplazado por otro miembro de la misma Delegación, con todas las facultades y responsabilidades del titular.

De las sesiones

Art. 11. —

a) COTEPAYCO sesionará como mínimo, una vez por mes, salvo que las dos Delegaciones que la componen resuelvan de común acuerdo modificar esta norma;
b) Por sesión ordinaria se entenderá aquella cuya fecha fuere fijada en la última reunión de la Comisión;
c) Sesión extraordinaria será la que será convocada especialmente a pedido de una Delegación, con una anticipación mínima de tres (3) días, con indicación concreta sobre el objeto de la reunión;
d) Las citaciones a los miembros de COTEPAYCO serán efectuadas por el Presidente y|o el Secretario, por indicación del primero;
e) Para poder sesionar, COTEPAYCO deberá contar con un quórum mínimo de cuatro miembros, dos por cada Delegación;
f) Los asesores de las Delegaciones podrán asistir a las sesiones de COTEPAYCO cuando sean convocados por su Delegación.

Fecha y lugar de las sesiones

Art. 12. — COTEPAYCO fijará, de ser posible, en cada sesión, el lugar y la fecha en que se celebrará la próxima reunión.

De las votaciones

Art. 13. —

a) Las decisiones de COTEPAYCO serán válidas cuando emanen de una sesión celebrada de acuerdo con este Reglamento y con el voto unánime de las dos Delegaciones;
b) Cada Delegado tendrá voz en las sesiones, pero corresponderá un solo voto a cada Delegación;
c) En caso de empate en una sesión, la decisión sobre el asunto en cuestión deberá ser tomada en otra sesión;
d) Cualquier duda o desinteligencia que no pueda ser solucionada en el seno de COTEPAYCO en el término de quince (15) días a partir de la segunda sesión, será sometida a la apreciación de los respectivos Gobiernos.

De las actas

Art. 14. —

a) Las sesiones de COTEPAYCO se harán constar en actas, numeradas correlativamente y firmadas al finalizar cada reunión por el Presidente y el Secretario. En la sesión si-

guiente serán sometidas a la aprobación de COTEPAYCO y una vez aprobadas, serán firmadas por todos los integrantes de la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón.

b) Las actas se confeccionarán en dos originales de idéntico valor y tenor, una para cada Delegación;
c) Las actas contendrán un resumen conceptual de lo tratado y las resoluciones adoptadas por COTEPAYCO, sin perjuicio de lo que decida para circunstancias especiales;
d) El texto de las actas sólo podrá ser dado a conocer a personas ajenas a los respectivos Gobiernos mediante una resolución expresa de COTEPAYCO.

Subcomisiones

Art. 15. — COTEPAYCO podrá designar Subcomisiones integradas en forma mixta con Delegados y Asesores con fines de estudio o de asesoramiento, de carácter transitorio o permanente, las que se reunirán con anuencia de COTEPAYCO, en el lugar que las circunstancias aconsejen.

V. — PERSONAL

Art. 16. — A fin de cumplir con la misión encomendada por el Convenio, COTEPAYCO podrá contratar personal técnico, administrativo y obrero, permanente o temporario, debiendo en lo posible emplear igual número de nacionales de ambos países.

Art. 17. — COTEPAYCO dotará a sus miembros y al personal, de medios de identificación apropiados para sus funciones.

VI. — DIFUSION

Art. 18. — COTEPAYCO resolverá la oportunidad, forma, medios y lugar para difundir públicamente sus actividades y llevará un archivo de los textos o asuntos que se den a conocer a los medios informativos de la opinión pública, con constancias del lugar, fecha y hora y destinatarios de la información.

VII. — SESIONES SECRETAS

Art. 19. — Las actas de las sesiones secretas serán llevadas en forma manuscrita, numeradas correlativamente, en un libro de actas secretas foliado y rubricado folio a folio, que quedará bajo custodia del Secretario de COTEPAYCO, entregándose a cada una de las Delegaciones una copia, autenticada por dos miembros de cada Delegación.

Art. 20. — COTEPAYCO resolverá en la sesión si ha de permanecer secreta en forma íntegra o parcial la versión del acta correspondiente.

Art. 21. — Si el acta de una sesión ha de permanecer secreta, tendrá también ese carácter todo el material relacionado con ella, el cual se guardará en un sobre debidamente lacrado, en el que se anotará el número de acta, fecha y lugar correspondiente a la sesión. Ese sobre será firmado por el Presidente y el Secretario de COTEPAYCO y depositado en el archivo que se determine a esos efectos.

Art. 22. — Cada vez que se acuerde abrir un sobre con material de una sesión secreta, una vez utilizado se procederá como está indicado en el artículo precedente, anotándose la fecha en que fue abierto.

DECRETO
Nº 976

Bs. As., 9|9|70

VISTO el informe y los estudios elevados por la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón (COTEPAYCO), aconsejando la adjudicación de la construcción del mencionado puente internacional sobre el río Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón (COTEPAYCO) da cumplimiento así a lo establecido en los artículos 3º y 6º, inciso Fº), del Convenio vigente con la República Oriental del Uruguay, suscripto el 8 de julio de 1968;

Que la aprobación de la adjudicación propuesta permitirá a la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón (COTEPAYCO), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º, inciso a) del Convenio Argentino-Uruguayo antes mencionado, suscribir con el consorcio adjudicatario el contrato pertinente, cuyo texto figura anexo al informe de referencia;

Que la adjudicación aconsejada por la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón en su informe, permitirá comenzar de inmediato la construcción de una obra de trascendental importancia para las vinculaciones físicas permanentes entre la Argentina y la República Oriental del Uruguay;

Que el informe elevado propone la adjudicación a un consorcio de empresas argentinas y uruguayas, las que efectuarán el total de la obra al costo ofertado, que resulta ser el más bajo y en un plazo de ejecución menor que el establecido en el Pliego de Condiciones;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase todo lo actuado por la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón, en cumplimiento del Convenio vigente con la República Oriental del Uruguay, suscripto el 8 de julio de 1968 y en especial, el informe y los estudios con sus anexos, por el que esa Comisión recomienda a los Gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay adjudicar a las firmas Empresa Argentina de Cemento Armado S. A., Ing. Ademar H. Soler S. A., y Zarazaga y De Gregorio S.A.C.I.C., la construcción del puente internacional sobre el río Uruguay, entre Colón (Provincia de Entre Ríos, República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay). El monto de esta obra es de pesos Ley 18.188 veintiún millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos quince con ochenta y ocho centavos ($ 21.242.215,88) más el importe de pesos uruguayos quinientos treinta y tres millones sesenta y siete mil doscientos setenta y nueve con setenta y tres centésimos ($ oju 533.067.279,73), los que estarán a cargo, respectivamente, de cada uno de los países.

Art. 2º — La Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón queda autorizada para que, en oportunidad de ser aprobado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el informe mencionado en el artículo 1º, proceda a suscribir en el seno de esa Comisión el contrato correspondiente con las firmas adjudicatarias.

Art. 3º — La contribución argentina para la construcción del puente mencionado en este decreto, será solventada con las partidas anuales asignadas para ese fin, en el presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad, Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte de la Nación.

Art. 4º — Autorízase a la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón, para requerir y obtener de los distintos organismos de la Administración Nacional, la colaboración que considere necesaria, que le deberá ser prestada directamente por aquéllos, a los efectos de poder dar cumplimiento en la forma más efectiva a lo establecido en el artículo 7º del Convenio Argentino-Uruguayo para la construcción de ese puente, suscripto en Buenos Aires el 8 de julio de 1968.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte) a sus efectos.

LEVINGSTON.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Ricardo E. Vázquez.
Aldo Ferrer.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONSEJO INTERAMERICANO PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

Delegados ante la Primera Reunión Ordinaria a celebrarse en Viña del Mar (Chile).

DECRETO
Nº 955

Bs. As., 7|9|70

VISTO la convocatoria de la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura que se celebrará en la ciudad de Viña del Mar (República de Chile), desde el 10 al 17 de setiembre de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura es un órgano de la Organización de los Estados Americanos, y que la República Argentina es miembro de dicha Organización Regional.

Que el temario de la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura contiene asuntos vinculados con la Resolución de Maracay y consecuentemente con lo dispuesto en la Declaración de los Presidentes de América suscripta en la Reunión de Jefes de Estados Americanos celebrada en Punta del Este en abril de 1967.

Que, asimismo, se considerarán temas referidos a la integración latinoamericana en los campos de su competencia e íntimamente relacionados con la política internacional en el ámbito interamericano.

Que se considera indispensable que la República, debido a las obligaciones contraídas y a los temas específicos a tratar, esté representada por una delegación integrada por especialistas en educación, ciencia, tecnología y cultura, con el apoyo del órgano ejecutor de la política exterior nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Representante Titular de la República en la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a S. E. el señor Ministro de Cultura y Educación D. José Luis Cantini.

Art. 2º — Desígnase Delegados Alternos a S. E. el señor Secretario General del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica D. Alberto C. Taquini; a S. S. el señor Subsecretario de Educación D. Emilio F. Mignone; al Sr. Asesor del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica D. Venancio Deulofeu; a la señora Directora del Departamento de Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura del Ministerio de Cultura y Educación doña María Delia Terrén de Ferro; al señor Jefe de la División Organización de los Estados Americanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Consejero de Embajada de primera clase D. Diego Felipe Medus; al Secretario de Embajada de segunda clase señora Lillian O'Connell de Alurralde; a la señorita Directora del Grupo de Relaciones Externas del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica Martha Gil Montero; y al señor Asesor del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales, D. Angel Manuel Molero.

Art. 3º — El señor Representante Titular dispondrá la distribución de los delegados alternos ante las comisiones correspondientes y quien ejercerá la Secretaría de la Delegación. Asimismo, resolverá quién asumirá la Jefatura de la Delegación ante su eventual ausencia, teniendo en cuenta las disposiciones emergentes de la Actuación 6131|69 de la Presidencia de la Nación.

Art. 4º — Fíjase en concepto de viáticos a S. E. el señor Ministro de Cultura y Educación y S. E. el señor Secretario General del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica la suma diaria de Ciento Veinte Pesos ($ 120) equivalentes a Treinta Dólares Estadounidenses (u$s 30); a S. S. el señor Subsecretario de Educación la suma diaria de Ciento Doce Pesos ($ 112), equivalentes a Veintiocho Dólares Estadounidenses (u$s 28); y a los demás funcionarios mencionados en el artículo 2º la suma diaria de Ochenta Pesos ($ 80) equivalentes a Veinte Dólares Estadounidenses (u$s 20), sumas estas que se autorizan a entregar en la divisa correspondiente, considerando que la misión tendrá una duración aproximada de Quince (15) días.

Art. 5º — Por los servicios administrativos pertinentes se hará entrega de las órdenes de pasajes que correspondan, exceptuándoselos del cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos Nros. 15.896|49 y 9.225|64.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto —ejercicio 1970— correspondientes a las siguientes asignaciones: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Pasajes: Código Contable 304.005. — 20. — 007. — 307. — 0. — 1.50. — 01. — 0. — 007. — 12. — 1210. — 014. — 748. — Viáticos: Código Contable 304. — 156. — 20. — 007. — 307. — 0: — 150. — 01. — 0. — 007. — 12. — 121. — 024. 755; Ministerio de Cultura y Educación,: Pasajes: 005. — 20. — 01. — 1210. — 14 y Viáticos. — 005. — 90. — 01. — 1210. — 24; y Consejo Nacional de Ciencia y Técnica: Pasajes y Viáticos: partida principal 1210, parcial 024.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
José L. Cantini.

SECRETARIA DE ENERGIA

Subsecretario Económico Financiero.

DECRETO
Nº 979

Bs. As., 9|9|70

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Energía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario Económico Financiero de la Secretaría de Estado de Energía, al señor contador público don Leonardo Anidjar (M. I. Nº 4.377.270), quien tendrá las funciones, atribuciones y responsabilidades que el señor Secretario de Estado le asigne conforme al artículo 5º de la Ley Nº 18.416.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Daniel Fernández.

Ministerio de Bienestar Social

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Renuncia del Director.

DECRETO
Nº 981

Bs. As., 9|9|70

VISTO la renuncia que antecede

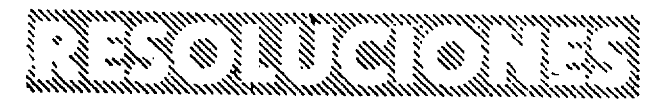
EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 22 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por el doctor don Eduardo Novillo Saravia al cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.





BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Modifícase la Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria.

RESOLUCION
Nº 41

Bs. As., 2|9|70

1º — Incorporar a la Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria a continuación del artículo 28º, como artículo 28º bis:

"Artículo 28º bis: Las personas físicas o jurídicas cuyos cierres de cuentas hayan sido comunicados a las casas bancarias del país por medio de los boletines mensuales a que se refiere el artículo 33º y que volviesen a encuadrarse en las prescripciones del artículo 26º dentro de los seenta meses contados a partir de la fecha de su inclusión en el respectivo boletín, no podrán ser titulares de cuentas corrientes o suscribir cheques en carácter de mandatarios durante un plazo de treinta y seis meses.

El Banco Central, previa comprobación del caso, comunicará esa medida a las casas bancarias del país por medio de los boletines que emite mensualmente y de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 33º".

2º — Modificar el tenor de los artículos 33º, 36º, 38º, 39º y 40, según el siguiente detalle:

"Artículo 33º: Sobre la base de las fórmulas Modelo III que le envíen los bancos, según está establecido en el artículo 28º, las resoluciones que adopte el Banco Central de acuerdo con las prescripciones del artículo 28º bis, y las inhabilitaciones de orden judicial, esta Institución emitirá un boletín mensual compaginado por secciones independientes en las que figurarán las nóminas de las personas y firmas cuyas cuentas hayan sido cerradas o bien se les hubiese suspendido el servicio de pago de cheques, en los términos de las disposiciones precedentemente citadas, y las sanciones de carácter penal ordenadas por la autoridad judicial".

"Artículo 36º: Las casas bancarias del país, al recibir los boletines mensuales publicados por el Banco Central, deberán:

a) Controlar si las cuentas cerradas por ellas o que les hayan suspendido el servicio de pago de cheques, figuran en él y, en caso negativo, reiterarán la comunicación (fórmula Modelo III) al Banco Central.
b) Verificar cuidadosamente si las personas o firmas incluidas tienen cuentas abiertas en ellas a


19700915

su nombre u orden y procurar extender la verificación a quienes estén autorizadas para librar cheques contra cuentas a nombre de terceros. En caso afirmativo, los bancos procederán a cerrarlas o a modificar las condiciones de funcionamiento respecto de las personas o firmas afectadas.

c) Consultar los boletines mensuales vigentes antes de proceder a la apertura de nuevas cuentas corrientes".

"Artículo 38º: Cesan los efectos del cierre de la cuenta corriente o la suspensión del servicio de pago de cheques, una vez transcurridos los plazos que en cada caso se indican, contados a partir de la fecha del respectivo boletín:

a) Doce meses para las situaciones previstas en el artículo 26º.
b) Treinta y seis meses para las situaciones previstas en el artículo 28 bis.
c) Según los plazos de inhabilitación dispuestos por la autoridad judicial.

Durante esos períodos ningún banco del país dará curso a las solicitudes de apertura de cuenta interpuestas por las personas o firmas afectadas".

"Artículo 39º: Las secciones pertinentes de cada boletín mensual y la documentación relativa a los cierres de cuentas corrientes o suspensión del servicio de pago de cheques dejarán de tener efecto una vez transcurridos los plazos previstos en el artículo 38º salvo a los fines de la aplicación del cargo que se establece en el artículo 40º, para lo cual corresponderá conservar los boletines durante un período adicional de 12 meses a los establecidos en los incisos a) y b) del artículo 38º".

"Artículo 40º: Para estar en condiciones de volver a utilizar el servicio de cuentas corrientes, una vez transcurridos los plazos a que se refiere el artículo 38º, los interesados deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2º.

Además, los cuentacorrentistas comprendidos en los incisos a) y b) del aludido artículo 38º, deberán:

a) Depositar en un banco comercial la suma de $ 50 a la orden del Banco Central de la República Argentina.
Dicho importe deberá ser abonado cuando se solicitare la apertura de una o más cuentas corrientes antes de que haya transcurrido el período de un año, contado desde el momento en que cesen los efectos a que se refieren los mencionados incisos a) y b) del artículo 38º
b) Justificar ante el respectivo banco, mediante la exhibición de la correspondiente nota de crédito el cumplimiento del pago exigido en el inciso a). Una copia de dicho comprobante será agregada a la solicitud a que se refiere el artículo 2º".

3º — Las disposiciones de los artículos precedentes tendrán vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Asociación de Empleados de la Dirección de Rentas e Inmobiliaria del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia de Buenos Aires.

Personería gremial.

RESOLUCION

S. E. T. Nº 628

Bs. As., 27|8|70

VISTO la solicitud de personería gremial presentada por la Asociación de Empleados de la Dirección de Rentas e Inmobiliaria del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Nº 374.744/63; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa al personal de las Direcciones de Recaudaciones, Inmuebles del Estado, Catastro, Apremio, Recursos y Servicios de Procesamiento Electrónico de Datos; con zona de actuación en la provincia de Buenos Aires.

Que desde el 8 de abril de 1961, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio.

Que si bien existe según información de fojas 20, la Unión del Personal Civil de la Nación y la Asociación Trabajadores del Estado, entidades que podrían agrupar a los trabajadores de la ocurrente, cabe destacar que las mismas no han podido acreditar socios cotizantes de la especialidad de la solicitante, razones por las cuales carecen de asidero las oposiciones deducidas a fojas 30 y 53.

Que sus estatutos sociales se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás normas vigentes.

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto obrante de fojas ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cincuenta y cinco vuelta (155 vuelta) inclusive y otorgar personería gremial a la Asociación de Empleados de la Dirección de Rentas e Inmobiliaria del Ministerio de Economía y Hacienda de la provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 45 Nº 580 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa al personal de las Direcciones de Recaudación, Inmuebles del Estado, Catastro Apremio, Recursos y Servicio de Procesamiento Electrónico de Datos, con zona de actuación en la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Excluir de la zona de actuación precedentemente mencionada a la Unión del Personal Civil de la Nación y a la Asociación Trabajadores del Estado.

Art. 3º — Registrar, comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto de la Asociación de Empleados de la Dirección de Rentas e Inmobiliaria del Ministerio de Economía y Hacienda de la provincia de Buenos Aires y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notificar a la Unión del Personal Civil de la Nación y a la Asociación Trabajadores del Estado; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Luco.

ESTATUTOS

Artículo 1º — Bajo la denominación de Asociación de Empleados de la Dirección de Rentas e Inmobiliaria del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, se constituye en la Ciudad de La Plata a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno con domicilio en la Ciudad de La Plata y actuación en la provincia de Buenos Aires, una entidad, cuya sigla que la individualiza es "AERI" y que agrupa al personal de las Direcciones de Recaudación, Inmuebles del Estado, Catastro, Apremio, Recursos y Servicio de Procesamiento Electrónico de Datos.

TITULO PRIMERO
Sus finalidades

Art. 2º —
a) Ejercer la defensa de los intereses de los empleados mencionados en el Art. 1º del presente Estatuto tanto en lo que hace a los asuntos generales como a los casos particulares y con relación a los derechos y obligaciones de los agentes, establecidos en el estatuto, leyes, decretos y disposiciones o cualquier otra forma legal;
b) Estudiar y promover el perfeccionamiento del Estatuto del Empleado Público y su reglamentación, avalando su acción a las normas y leyes generales del Derecho Civil, Administrativo, Laborales y Sociales;
c) Colaborar con las autoridades en los asuntos vinculados a los intereses del personal, representados por la Asociación, ajustando su cometido en los lineamientos del presente Estatuto;
d) Luchar específicamente por la materialización de la carrera administrativa, por la estabilidad y obtención de remuneraciones justas, acorde con la capacidad, experiencia, condiciones especiales y antigüedad en el trabajo, de todos y cada uno de sus asociados;
e) Representar a los empleados asociados ante las autoridades y otras Reparticiones oficiales;
f) Propender a la mayor capacitación intelectual del afiliado para su mejor desenvolvimiento en la misión que, como obrero, o empleado administrativo deba desarrollar;
g) Crear bibliotecas, organizar ateneos y conferencias y desarrollar una intensa acción cultural;
h) Asesorar y apoyar a los afiliados en problemas o inquietudes de cualquier orden siempre que los mismos se encuadren dentro de las normas legales;
i) Velar para que los afiliados cumplan sus obligaciones;
j) Combatir la deficiencia y la injusticia en la Administración por entender que ambas perjudican y lesionan las condiciones básicas y fundamentales que son tan necesarias para la prosecución de los objetivos de la Asociación;
k) Desarrollar al ambiente de la cordialidad y solidaridad entre sus asociados, quienes gozarán de todos los beneficios sociales, posibles;
l) Hacer publicaciones de las diferentes actividades de la Asociación para conocimiento del asociado y público en general.

TITULO SEGUNDO
Recursos

Art. 3º — La Asociación se encuentra capacitada para adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, hipotecarlos, así como también realizar cuanto acto jurídico sea necesario o conveniente para el cumplimiento de sus propósitos.

Art. 4º — Constituye el patrimonio asociacional:
a) Las cuotas que abonen sus asociados;
b) Los bienes que posee en la actualidad y los que adquiera en lo sucesivo, así como la renta de los mismos;
c) Las donaciones y legados que reciba;
d) El producto de beneficios, rifas, festivales y los aportes no prohibidos conforme a lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley 14.455.

Art. 5º — Los fondos de la Asociación estarán depositados en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras entidades bancarias autorizadas por el Banco Central de la República Argentina a nombre de la Asociación y a la orden del Presidente, Secretario General y Secretario de Finanzas.

TITULO TERCERO
De los asociados

Art. 6º — La Asociación se compondrá de una sola categoría de asociados: "Activos", sin destinción de sexos.

Art. 7º — Para ser asociado de la Asociación se requerirá:
a) Ser empleado, jornalizado, adscripto o jubilado de las Reparticiones enunciadas en el Art. 1º del presente Estatuto;
b) Llenar la ficha de asociado correspondiente, la cual será elevada a la Comisión Directiva para su consideración;
c) Abonar una cuota mensual que designará la Asamblea;
d) El aspirante o afiliado que sea rechazado, tendrá derecho a apelar ante la asamblea convocada al efecto.

Art. 8º — Son facultades de los socios.
a) Concurrir al local de la Asociación;
b) Formar parte en la Asamblea con voz y voto;
c) Formar parte de la Comisión Directiva siempre que reúna las condiciones del Art. 20;
d) Inspeccionar los libros de actas en presencia del encargado de los mismos;
e) Exigir cuenta de los actos de la Comisión Directiva en las Asambleas;
f) Pedir convocatoria de Asamblea Extraordinaria con la indicación del motivo, firmando el pedido juntamente con el diez por ciento del total de los asociados;
g) Gozar de los derechos del voto, para lo cual se requerirá la antigüedad de un año en forma ininterrumpida y estar al día con Tesorería.

Art. 9º — Son deberes de los asociados:
a) Respetar y cumplir estos estatutos así como también los Reglamentos que se dicten y las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva;
b) Asistir a las Asambleas;
c) Comunicar por escrito en caso de renuncia, debiendo para su aceptación estar al día con Tesorería: esto será considerado en la primera reunión de Comisión Directiva;
d) Dar cuenta del cambio de domicilio

Art. 10. — La Asociación acordará protección a cada uno de sus asociados en lo que se refiere a su condición de empleado, gestionando en su nombre y haciendo las reclamaciones que considere justas, legítimas y legales así como también solventar situaciones económicas de todos y cada uno de los afiliados, siempre que hubiere fondos disponibles.

Art. 11. — Todo afiliado que se encuentre bajo bandera, queda exceptuado del pago de las cuotas correspondientes.

Art. 12. — La Comisión Directiva de la Asociación no podrá suspender a ningún afiliado por un término mayor de noventa días. — La suspensión no privará al afiliado de sus derechos a voto, ni el de ser candidato a cargos electivos. El afiliado suspendido podrá apelar la medida disciplinaria ante la primera asamblea y tendrá derecho a participar de la misma con voz y voto. Será pasible de suspensión todo afiliado que:
a) Violare los presentes estatutos;
b) Violare las decisiones de los cuerpos directivos de la Asociación;
c) Que por inconducta perjudicare la marcha o los fines de la Asociación;
d) El que se encontrare sometido a juicio ante Juez competente acusado de delito en perjuicio de una asociación profesional, en cuyo caso la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho de votar y ser electo.

La expulsión de los afiliados es facultad privativa de las Asambleas, pudiendo únicamente la Comisión Directiva recomendar tal medida a la Asamblea, acompañando todos los antecedentes del caso, pudiendo participar el afiliado con voz y voto en la Asamblea en que se trate su expulsión.

Son causales de expulsión:
a) Morosidad en el pago de las cuotas sociales sin regularizar su pago dentro de los quince días de reclamado el pago por escrito y siempre que se adeuden más de tres meses,
b) No acatar las medidas de fuerza legales dispuestas estatutariamente,
c) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos políticos nacionales o extranjeros:
e) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;
f) Haber obligado o comprometido a la Asociación en actos que le acarrearen perjuicios. Será única causal de cancelación de la afiliación el haber dejado de pertenecer al personal de las Reparticiones citadas en el Art. 1º del presente Estatuto, salvo el caso de los jubilados y/o prescindibles.

Art. 13. —
a) La suspensión de los asociados será realizada por pronunciamiento de la Comisión Directiva;
b) La expulsión de los afiliados será facultad exclusiva de la Asamblea, con derecho de voz y voto del presunto inculpado.

Art. 14. — Los pronunciamientos de la Comisión Directiva sólo serán apelables ante la Asamblea convocada al efecto y al solo pedido del interesado, debiendo el Presidente convocar a Asamblea dentro de los quince días de la fecha de la apelación.

Art. 15. — Las resoluciones de la Asamblea General adoptadas en las condiciones del artículo anterior, serán inapelables.

Art. 16. — Hasta tanto no se expida la Asamblea frente a la apelación interpuesta el inculpado permanecerá suspendido en el ejercicio de sus funciones, dentro de las comisiones (Directivas o Especiales), si perteneciera a alguna de ellas.

TITULO CUARTO
De la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, su elección, atribuciones y deberes

Art. 17. — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General un Prosecretario General, un Secretario de Actas, un Secretario de Finanzas, un Prosecretario de Finanzas, un Secretario de Prensa y Propaganda, un Secretario de Relaciones y Extensión Cultural, un Secretario de Relaciones Públicas, ocho Vocales Titulares. Habrá, además, ocho Vocales Suplentes que durarán un año en sus cargos. Asimismo se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas integrada por tres titulares y dos suplentes que durarán un año en sus funciones y que actuará en forma independiente de la Comisión Directiva. Los socios designados para ocupar cargos electivos no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna.

Art. 18. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus funciones, renovados por mitades cada año. Cuando la renovación sea total por cualquier motivo, cesarán al primer año los siguientes cargos: Presidente, Prosecretario General, Secretario de Actas, Prosecretario de Finanzas, Secretario de Prensa y Propaganda Segundo, Cuarto, Sexto y Octavo Vocal Titular Los miembros salientes conservarán sus puestos hasta la primera reunión que realicen con sus sucesores, en la que harán entrega de todos los valores y efectos que hayan estado a su cargo, durante su mandato.

Art. 19. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos y su mandato puede ser revocable en cualquier momento por decisión de una asamblea de socios constituida como mínimo

con el cinco por ciento de los asociados con derecho a voto y la sanción de las dos terceras partes de los asistentes, sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho por la masa societaria.

Art. 20. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere como mínimo tener veintidós años de edad y una antigüedad ininterrumpida como asociado de un año y de dos años como empleado de las reparticiones citadas en el art. 1º.

Art. 21. — La mitad como mínimo, de los cargos de la Comisión Directiva serán desempeñados por argentinos. En cuanto a la otra mitad no reservada a los ciudadanos argentinos debe a su vez ser cubierta en la mitad, como mínimo, por argentinos o ciudadanos naturalizados.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Representar a la asociación por intermedio del Presidente y/o Secretario General en cualquier gestión tanto privada como oficial;
b) Reunirse ordinariamente dos veces al mes como mínimo;
c) Reunirse extraordinariamente cuando lo solicitare el Presidente;
d) Considerar mensualmente el balance de la Secretaría de Finanzas;
e) Determinar la interpretación de estos estatutos en casos imprevistos y el otorgamiento de los beneficios prescriptos por él;
f) Resolver reclamaciones de los asociados;
g) Considerar las solicitudes de inscripción o reingreso de los asociados, procediendo a la aceptación o rechazo de las mismas y comunicarlo a la Asamblea General Ordinaria;
h) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido;
i) Convocar a Asamblea General Ordinaria anual y Extraordinaria que de acuerdo a su criterio estime ne cesaria a los que determine los presentes estatutos;
j) Designar empleados rentados cuando lo considere necesario.

Art. 23. — De conformidad con lo prescripto en el art. 22 inciso c), por Secretaría General se hará llegar a cada miembro de la Comisión Directiva, con tres días de antelación, la pertinente convocatoria en la que constará: el Orden del Día, fecha, hora y lugar de reunión. Dicha convocatoria se efectuará:

a) Por pieza certificada cuando por razones de domicilio la notificación no se pueda realizar personalmente.
b) Por telegrama colacionado cuando las circunstancias lo requiera, en cuyo caso constará solamente lugar, fecha y hora de reunión.

Art. 24. — La asistencia de los miembros de la Comisión Directiva no podrá exceder en más de quince minutos de la hora fijada para la iniciación de la reunión. Se computará media falta a cada miembro de Comisión cuya asistencia exceda los quince minutos de tolerancia y no sobrepase los treinta de iniciación de la misma.

Art. 25. — Los miembros de la Comisión Directiva llegados tarde con exceso del término precedentemente dispuesto, se considerarán ausentes.

Art. 26. — Los miembros ausentes solicitarán la justificación de las inasistencias mediante nota cursada a la Secretaría General, en la forma que determinan los artículos anteriores.

Art. 27. — Las inasistencias tanto a reuniones ordinarias como a extraordinarias se justificarán de hecho mediante comunicación por nota antes de la reunión ordinaria subsiguiente cuando medien las siguientes causales:

a) Enfermedad;
b) Fallecimiento de familiar;
c) Maternidad;
d) Matrimonio;
e) Nacimiento de hijo;
f) Casamiento de hijo;
g) Atención de familiar enfermo;
h) Ausencia circunstancial de la ciudad por razones de servicio.

Art. 28. — La Comisión Directiva podrá decidir ocasionalmente la justificación de inasistencias que no estén encuadradas dentro de las especificaciones del artículo anterior, siempre que las mismas hayan sido comunicadas por nota con anterioridad a la fecha de reunión.

Art. 29. — Los miembros de la Comisión Directiva se harán pasibles a la eliminación de sus cargos cuando faltaren a tres reuniones consecutivas o a cinco alternadas sin justificación.

Art. 30. — Se considerará que hay quórum en las sesiones de la Comisión Directiva cuando se encontraren presentes a la hora prefijada, con las reservas que determina el Art. 27, la mitad más uno de sus integrantes en caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, presidirá la reunión el miembro que le siguiere en orden jerárquico. Los presentes firmarán un libro de Asistencia.

Art. 31. — En caso de acefalía de más de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva, los restantes, siempre que falten solamente dos meses para la renovación de Comisión Directiva podrá sesionar en minoría al solo efecto de administrar los bienes sociales. Si la acefalía fuese total, el Consejo de Delegados designará de entre sus miembros seis personas que asumirán interinamente las facultades de la Comisión Directiva y convocará a Asamblea General Extraordinaria para que designe la Junta Electoral y fije la fecha de las elecciones.

Art. 32. — Serán funciones del Presidente:

a) Representar a la Comisión Directiva en sus actos y ejercer la representación legal de la Asociación;
b) Presidir las sesiones de la Comisión Directiva y las Asambleas;
c) Firmar las resoluciones juntamente con el Secretario General, como así también las Actas, con el Secretario de Actas y con el Secretario de Finanzas todo documento de obligación de pago;
d) Convocar a Asamblea y reuniones de Comisión Directiva;
e) Presentar una Memoria Anual en nombre de la Comisión Directiva;
f) Velar por la buena marcha y correcta administración de la Asociación;
g) En los casos de cualquier resolución que se deba tomar, estando la Comisión Directiva o Asamblea divididas en igual número de votos, desempatará con el suyo;
h) No podrá actuar en ningún debate promovido en las sesiones sino para aclarar el alcance del Estatuto y cuando quisiera tomar parte en ellos, deberá ceder la presidencia, retomándola una vez finiquitado el asunto.
i) Computar y verificar el resultado de las votaciones de las sesiones de las Asambleas y de la Comisión Directiva;
j) Controlar la asistencia de los miembros de la Comisión Directiva, dando a conocer en el seno de la misma cuando un miembro se encuentre comprendido en lo establecido en el Art. 27.

Art. 33. — Son funciones del Vicepresidente:

a) Colaborar con el Presidente;
b) Remplazar al Presidente en los casos de ausencia, cesantía, renuncia o fallecimiento, con iguales derechos y atribuciones.

Art. 34. — Son funciones del Secretario General:

a) Firmar las Resoluciones emanadas de la Comisión Directiva juntamente con el Presidente;
b) Redactar informes;
c) Comunicar y mantener correspondencia con los Distritos y Delegaciones.

Art. 35. — Son funciones del Prosecretario General:

a) Colaborar con el Secretario General;
b) Remplazar al Secretario General en los casos de ausencia con iguales derechos y atribuciones.

Art. 36. — Son funciones del Secretario de Actas:

a) Redactar las Actas de Sesiones de la Comisión Directiva y Asambleas y llevar los libros de actas de las Sesiones, debiendo firmarlas juntamente con el Presidente y Secretario General una vez aprobadas.

Art. 37. — Son funciones del Secretario de Relaciones y Extensión Cultural:

a) Realizar actos culturales, propiciando conferencias, certámenes literarios y artísticos;
b) Mantener contacto con Asociaciones e Instituciones Culturales.

Art. 38. — Son funciones del Secretario de Relaciones Públicas:

a) Mantener contacto directo con los delegados de las distintas dependencias a quienes representa la Asociación;
b) Mantener vinculaciones con agrupaciones análogas para promover reuniones y cambiar ideas con el objeto de estrechar vínculos.

Art. 39. — Son funciones del Secretario de Prensa y Propaganda:

a) Redactar publicaciones, comunicados, y distribuirlos a los organismos de difusión, firmándolos con el Presidente;
b) Estudiar y organizar los medios más efectivos de propaganda para lo cual estará en contacto con el Presidente.

Art. 40. — Son funciones del Secretario de Finanzas:

a) Percibir y conservar bajo su responsabilidad las entradas y todo lo concerniente a la Secretaría de Finanzas;
b) Presentar un Balance Mensual a la Comisión Directiva y un informe sobre la cantidad de asociados atrasados en el pago para lo cual llevará un Registro de Asociados;
c) Preparar anualmente el inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que deberán ser sometidos a la aprobación de la Comisión Directiva, para su presentación ante la Asamblea General Ordinaria previo dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas;
d) Efectuar los pagos dispuestos mediante orden escrita firmada por el Presidente y Secretario General;
e) Llevar la contabilidad de la Secretaría de Finanzas mediante un Libro de Entradas y Salidas.
f) Facilitar en cualquier momento los libros y documentos a los Revisores de Cuentas o a los asociados que los soliciten.
g) Firmar los cheques u órdenes de pago juntamente con el Presidente y el Secretario General.
h) Elevar un Libro de Inventario de Muebles y Utiles.
i) Depositar los fondos en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires u otras entidades bancarias autorizadas por el Banco Central de la República Argentina a nombre de la Asociación bajo la firma del presidente, Secretario General y Secretario de Finanzas.

Art. 41. — Son funciones del Prosecretario de Finanzas:

a) Colaborar con el Secretario de Finanzas y reemplazarlo en los casos de ausencia con iguales derechos y atribuciones.

Art. 42. — Son funciones de los vocales titulares:

a) Concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva y Asambleas con voz y voto al igual que los restantes miembros de la Comisión.
b) Reemplazar por orden numérico a los demás miembros de la Comisión Directiva que por cualquier causa dejaren de pertenecer a la misma.
c) Formar parte de las comisiones para los que sean designados.

Art. 43. — Los vocales suplentes irán formando parte de la Comisión Directiva en su orden numérico y a partir del último vocal titular, según se vayan produciendo las vacantes en el seno de la misma.

Art. 44. — Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Examinar y firmar mensualmente y siempre que lo juzguen conveniente los Libros, Documentos y Balances.
b) Dictaminar por escrito respecto del inventario y balances, presentados por la Secretaría de Finanzas.
c) Observar al Secretario de Finanzas sobre cualquier error o diferencia que se encontrare. Cuando la índole del equívoco no permitiera su aprobación elevarán una nota a la Comisión Directiva.
d) Cuando las circunstancias lo requieran solicitarán de la Comisión Directiva convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.
e) La Asamblea es el único e inapelable juez que fallará en los casos de disidencia, aprobaciones o rechazos de los informes de los revisores de Cuentas.
f) Asistir con voz a las reuniones del órgano directivo cuando lo consideren conveniente.
g) Verificar con el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, especialmente en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales.

TITULO QUINTO

Del Consejo de Delegados y Subdelegados

Art. 45 — El Consejo de Delegados estará integrado por los Delegados de las distintas oficinas de las reparticiones enunciadas en el Art. 1º del presente Estatuto.

Art. 46. — Cada oficina elegirá por simple mayoría con el voto secreto y directo de los asociados que la integran un Delegado y un Subdelegado, los que mantendrán contacto directo con la Comisión Directiva.

Art. 47. — Estos Delegados podrán asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto, actuando como miembros informantes respecto del asunto de que se trate. — También actuarán en contacto con el Presidente, Secretario General y Secretario de Relaciones Públicas.

Art. 48. — Tanto los Delegados como los Subdelegados, caducarán en sus funciones a los dos años de ser electos y podrán ser reelectos.

TITULO SEXTO

De las Asambleas

Art. 49. — Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias, debiendo las primeras verificarse anualmente dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio que tendrá lugar el treinta y uno de diciembre de cada año y las segundas toda vez que lo disponga el Presidente y la Comisión Directiva, por sí o a solicitud del diez por ciento de los afiliados o de los Revisores de Cuentas de acuerdo al Art. 44, inciso d).

Art. 50. — Las Asambleas Ordinarias se llevarán a cabo una vez por año estando facultadas para tratar en el Orden del Día: Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, designación de la Junta Electoral y fijación de fecha para la renovación de autoridades, no pudiendo ser modificada.

Art. 51. — En las Asambleas Extraordinarias el Orden del Día lo constituirán los asuntos propuestos por el Presidente, la Comisión Directiva o los indicados por los afiliados peticionantes o los Revisores de Cuentas, no pudiendo ser modificado.

Art. 52. — Toda Asamblea Extraordinaria deberá ser convocada con setenta y dos horas de anticipación.

Art. 53. — La convocatoria a Asamblea Ordinaria deberá ser convocada con una anticipación no menor a los treinta días, debiendo hacerse conocer dicha Convocatoria a cada uno de los afiliados por medio de circulares haciéndose constar en ellas el Orden del Día correspondiente. En su caso, se enviará a cada uno de los afiliados un ejemplar de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. En caso de considerarse reformas al Estatuto se enviará un proyecto de las mismas.

Art. 54. — La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria sesionará con un quórum legal de la mitad más uno de los afiliados al día con Secretaría de Finanzas. No lográndose este número en la primera convocatoria, se considerará legalmente constituida la Asamblea, media hora después de la fijada (considerándose ésta como segunda citación), con los afiliados que asistieren, siempre que su número sea mayor al de los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 55. — Específicamente son facultades de las Asambleas Generales Extraordinarias:

a) Decretar los paros parciales o indefinidos y la vuelta al trabajo normal;
b) Reformar los presentes estatutos;
c) Aprobar o desaprobar las Resoluciones de la Comisión Directiva;
d) Remover y expulsar a los miembros de la Comisión Directiva y a cualquier otra autoridad de la Asociación cuando a su juicio y previa comprobación del causal invocado hayan cometido hechos o acciones, imputables a los mismos en perjuicio de la Asociación, sus afiliados o cuerpos directivos;
e) Fijar aumentos o disminuir la cuota social.

Art. 56. — Las Resoluciones de la Asamblea serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos previstos en el Art. 57.

Art. 57. — Para la reforma de los Estatutos en cualquiera de los artículos o incisos o para el caso de fusión o incorporación se requieren los dos tercios de los asociados presentes en la Asamblea, con quórum establecido según el Art. 54.

Art. 58. — Las Resoluciones de la Asamblea se harán constar en el Libro de Actas y serán firmadas por dos afiliados presentes designados por la Asamblea.

Art. 59. — Las Asambleas Ordinarias serán presididas por el Presidente de la Asociación, excepto en el acto de consideración de la Memoria y Balance, que dejará su lugar y será presidido por un afiliado designado por la Asamblea por simple mayoría de votos, no pudiendo ser miembro directivo.

Art. 60. — Constituidas legalmente, las decisiones de la Asamblea serán obligatorias para los afiliados siempre que no se opongan a las normas del presente Estatuto.

Art. 61. — En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, así como también en las elecciones de autoridades, cada afiliado tendrá derecho a su voto solamente, no pudiendo hacerse representar ni tomar representación de otro afiliado.

TITULO SEPTIMO

De las elecciones

Art. 62. — Las elecciones para la renovación de la Comisión Directiva deberán realizarse dentro de los cuarenta y cinco días de realizada la Asamblea General Ordinaria, se harán por el voto secreto y directo de los afiliados y adoptando el sistema de listas completas y con designación de cargos.

Art. 63. — La Junta Electoral será designada por la Asamblea General Ordinaria y estará integrada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales. Para funcionar la Junta Electoral deberán encontrarse presentes por lo menos tres de sus miembros.

Art. 64. — Para ser miembro de la Junta Electoral se requiere no ser integrante de la Comisión Directiva tampoco pueden ser los candidatos de ninguna de las listas que intervengan.

Art. 65. — Las Resoluciones de la Junta Electoral se tomarán por simple mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente desempatará.

Art. 66 — Las listas deberán ser presentadas por un asociado, que actuará como apoderado, y asimismo refrendadas por la firma de cincuenta afiliados.

Art. 67. — Las listas deberán ser pre-

sentadas por los apoderados a la Junta Electoral, con una anticipación de quince días del acto electoral y deberán ser autorizadas o rechazadas por ésta. cuarenta y ocho horas después de la presentación.

Art. 68. — La Junta Electoral no recibirá instrucciones ni directivas de ningún cuerpo directivo de la Asociación aunque podrá aceptar si así lo creyere conveniente, sugerencias las que deberán ser hechas por escrito para su consideración.

Art. 69. — Para la realización del acto eleccionario se confeccionarán dos padrones. uno por orden alfabético y otro por oficina o lugar de trabajo. Para votar será requisito indispensable la presentación de documento de identidad expedido por autoridad oficial competente.

Art. 70. — En el caso de que el afiliado no figure en el padrón respectivo y acreditare su derecho de afiliación también resolverá la Junta Electoral.

Art. 71. — El derecho a votar del afiliado es adquirido por éste al computar una antigüedad no inferior a un año en forma ininterrumpida.

Art. 72. — Es función de la Junta Electoral confeccionar los padrones y darlos a publicidad, con diez días de antelación al acto electoral.

Art. 73. — La elección se hará en forma secreta y a tal fin se habilitarán los cuartos oscuros y las mesas receptoras de votos que sean necesarias.

Art. 74. — El acto electoral se realizará dentro del horario que estipule la Junta Electoral. El escrutinio deberá comenzarse después de los sesenta minutos de haberse cerrado el acto electoral.

Art. 75. — El día señalado para la elección, los componentes de la Junta Electoral deberán estar presentes en el lugar del acto, con una anticipación de por lo menos una hora, con el objeto de verificar el estado de las urnas y poder considerar abierto el acto electoral, labrando el Acta respectiva.

Art. 76. — No podrán ser candidatos a la Comisión Directiva los afiliados que no reúnan las condiciones establecidas por el presente Estatuto ni los que forman parte de la Junta Electoral. Tampoco un mismo afiliado podrá figurar como candidato en más de una lista.

Art. 77. — Las listas de candidatos deberán ser impresas en papel de medida uniforme de la misma calidad, deberán ser de distintos colores y en su parte superior llevará la inscripción "Asociación de Empleados de la Dirección de Rentas e Inmobiliaria.

Art. 78. — Las mesas receptoras de votos estarán integradas por un Presidente y dos Vocales, que la Junta Electoral designará. Cada una de las listas participantes del acto electoral podrá designar un fiscal por cada mesa para constatar la recepción de votos en las mesas receptoras.

Art. 79. — El voto será secreto, directo y por lista. Cada votante sólo podrá incluir una lista por sobre, si incluyera dos, o más y se tratara de la misma lista, se computará un voto; si fuere de distintas listas, el voto será anulado; también será anulado el voto cuando en la lista votada aparezcan tachados la mitad más uno de los candidatos.

Art. 80. — Cada lista podrá estar representada ante la Junta Electoral por un Apoderado o Fiscal General.

Art. 81. — El escrutinio se hará simultáneamente en cada mesa receptora de votos, después de haberse procedido al recuento de sobres, existiendo una tolerancia de un cinco por ciento en más o en menos por mesa receptora.

Art. 82. — La Junta Electoral determinará si el escrutinio es público o privado.

Art. 83. — Finalizado el escrutinio en todas las mesas, el Presidente de la Junta Electoral leerá en voz alta los votos obtenidos por cada lista y un vocal de la Junta irá acumulando los mismos en una planilla establecida a ese efecto. Hecha la suma general, la lista triunfante, por simple mayoría de votos será proclamada por el Presidente de la Junta Electoral, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por todos los miembros de la Junta Electoral o los que designen los Apoderados y los Veedores. Dejará constancia si hubiere disidencia de parte y declarará válido el resultado comicial con la aprobación de la Junta Electoral y Veedores oficiales.

Art. 84. — En caso de empate se llamará nuevamente a elecciones una semana más tarde, la que se realizará entre las listas que han empatado en la mayoría de votos.

Art. 85 — Los miembros que resulten elegidos deberán presentarse en el local de la Asociación en la reunión de Comisión Directiva inmediata al acto eleccionario, a fin de proceder a la recepción de los asuntos pendientes, valores, documentos, archivos.

TITULO OCTAVO

Disposiciones Generales

Art. 86. — La Comisión Directiva está facultada únicamente par establecer y decretar el estado de alerta.

Art. 87 — A los efectos de iniciar medidas de fuerza, tales como trabajo a reglamento, paros alternados, huelgas o vuelta al trabajo se convocará a decisión de una Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese solo efecto, teniendo en cuenta las normas laborales que rigen en la Provincia de Buenos Aires con relación a los empleados de la misma. Estas decisiones se tomarán con voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 88. — Los miembros directivos y representativos de la Asociación, recibirán compensación de salarios cuando fueren designados para cumplir misiones o tareas especiales que les impidan trabajar en las reparticiones que representa la Asociación. Asimismo, es facultad de la Comisión Directiva fijar viáticos, movilidad y representación, en los casos que estime corresponder.

Art. 89. — El desempeño de cargos en la Asociación, en cualquiera de sus grados, es desde todo punto de vista incompatible con la ocupación de cargos políticos. El afiliado deberá optar por uno u otro pues no podrá ser titular de ambos en forma simultánea.

Art. 90. — Queda terminantemente prohibido realizar colectas u otras formas de recaudación de dinero o valores en el seno de la Asociación, salvo que mediare expresa autorización de la Comisión Directiva.

Art. 91. — La Asociación subsistirá siempre que un número no menor de treinta empleados de las reparticiones representadas estén dispuestas a sostenerla.

Art. 92. — Queda totalmente prohibido todo juego de azar y discusiones políticas y religiosas.

Art. 93. — Esta Asociación quedará disuelta por cualquiera de las causas establecidas en el Título Primero, Capítulo II, Art. 48 del Código Civil o cuando el número de asociados sea inferior a treinta o por una Asamblea convocada al efecto de acuerdo a las condiciones preceptuadas por el Art. 57.

Art. 94. — En cualquiera de los supuestos establecidos en el Art. 93 los bienes y fondos sobrantes de la liquidación serán donados al Asilo Marín, de la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 95. — Los presentes Estatutos deberán ser sometidos a la aprobación de la Secretaría de Estado de Trabajo a la mayor brevedad, para su reconocimiento jurídico y gremial.

Cuarta Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Vestido.

Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 4/3.

RESOLUCION

S/Nº

Bs. As., 31/7/70

La tarifa de salarios mínimos Nº 4/3, ha sido actualizada al 1º de marzo de 1970, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 3/70 de fecha 17 de marzo de 1970, de la Cuarta Comisión de Salarios de la Ley 12.713 para la Industria del Vestido, publicada en el Boletín Oficial Nº 21.903 del 7 de abril de 1970.

Vigencia: 1º/3/70 - 31/12/71

TERMINACION A MANO DE PRENDAS DE TEJIDOS DE PUNTOS PARA HOMBRES, SEÑORAS, NIÑAS Y NIÑOS

		$
	Salario Hora:	1,7508
1	Costura en punto bastilla para pegar bolsillos, tapitas escote de remera, etc., el metro	0,5486
2	Costura en punto ojal, el metro	1,3308
3	Remallar prendas tomando los puntos de modo que simulen la continuación del tejido, el metro	2,4140
4	Costura pata de gallo, el metro	0,4837
5	Costura punto atrás y punto guante, el metro	0,7950
6	Hacer ojal a mano, cada uno	0,0763
7	Pegar botones a mano, cada uno	0,0242
8	Pegar hombreras, el par	0,0763
9	Rematar colitas con puntadas, la docena	0,1458
10	Pasar colitas con agujas de lengüeta, la docena	0,0763
11	Prolijar prendas con ojales, la docena	0,2884
12	Prolijar prendas sin ojales, la docena	0,2884
13	Tomar puntos sueltos en la terminación de escotes y mangas, el metro	0,8303
13	(Bis) Pegar etiqueta con dos puntadas en cada lado, cada etiqueta	0,0242
14	Etiqueta totalmente cosida a mano, cada una	0,0454
15	Pasar elástico tubular y coserlo en la terminación, el metro	0,0763
16	Terminación a mano tomando los puntos en tiras tejidas a mano o a máquina en punto Santa Clara o Ling-Ling hasta 2 1/2 cms	0,0454
17	De 2 1/2 cms hasta 5 cms	0,0988
18	La misma en punto liso o inglés, hasta 2 1/2 cms	0,0763
19	De 2 1/2 cms hasta 5 cms	0,1458
20	Lo que pase de 5 cms se pagará por metro de costura.	
21	Atar cordón haciendo moño, la docena	0,0763
22	Pasar cordón en pasacinta o tejido a mano en trozos, hasta 50 cm el metro	0,1228
23	De 50 cms en adelante, el metro	0,0454
24	Pasar cinta en trozos, hasta 50 cm, el metro	0,1458
25	De 50 cms en adelante, el metro	0,0763
26	Hacer moño de cinta, cada uno	0,0242
27	Pegar cinta, se pagará por metro de costura	
28	Pegar elástico, se pagará por metro de costura	
29	Ojal presilla simple, cada uno	0,0242
30	Presilla con punto ojal, cada una	0,0454
31	Hilvanar bolsillos, mangas, etcétera, el metro	0,0763
32	Hilvanar para planchar telas en tejido grueso, el metro	0,0242
33	Hilvanar para planchar telas en tejido fino, el metro	0,0309
34	Florcita en seda vegetal (adornos en gorritas, escarpines, etcétera), cada una	0,0454
35	Rosita rococó en seda hasta tres hojas, cada rosita	0,1125
36	Rosita rococó en lana hasta tres hojas, cada rosita	0,0763
37	Hojita, cada una	0,0144
38	Hacer pompón, cuando se da la lana, cada una	0,0454
39	Hacer pompón, cuando se hace sobre cartón, cada uno	0,0988
40	Pegar pompón, cada uno	0,0242
41	Pegar cinta haciendo trébol, cada una	0,0763
42	Pasar cordón o cinta en tejido a máquina, el metro	0,3652
43	Puntilla pasacinta tejida a mano con aguja crochet, el metro	1,8158
44	Medio punto con picot simple tejido a mano con aguja crochet, el metro	1,0130
45	Medio punto doble con o sin ojales, el metro	2,0287
	Mitones:	
46	Sacar hilos, contar de pares, marcar y cortar, cada uno	0,4837
47	Coser a máquina la docena de pares	0,4837
48	Dar vuelta y preparar para planchar, la docena	0,2415
49	Planchar, la docena	0,2847
50	Unirlos por pares a mano en cuatro costados y atarlos en paquetes de media docena, la docena	0,2847
51	Total, la docena	1,9373
	Planchado de Prendas:	
a)	Pull-over mangas largas con chaleco abrochado, la docena	0,9619
b)	Recargo por abrochar (se entiende cuando se entrega la prenda sin abrochar), la docena	0,1458
c)	Pull-over de media manga, la docena	0,7241
d)	Pull-over sin mangas, la docena	0,4544
e)	Iguales prendas para niños y niñas, rebaja 10 o/o la docena.	
f)	Adicional por planchado de revés y del derecho "Tarifa doble"	
g)	Adicional, corriendo por cuenta de la obrera la plancha, consumo de electricidad, trapos, jabón, etcétera. Recargo s/Tarifa:	8 o/o
	Bordado a Mano o a Máquina: Para establecer los precios se aplicará el mismo sistema que el de la Tarifa 6 de Lencería, Blanco y Mantelería, computándose los tiempos establecidos en las correspondientes planillas a razón de la hora	1,4210

Nota: Cuando el Dador de Trabajo no dé el material (lana o hilo) deberá abonar un Cuatro por ciento (4 o/o) más sobre el trabajo entregado.

Quinta Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Vestido.

Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 5/8.

RESOLUCION

S/Nº

Bs. As., 31/7/70

La tarifa de salarios mínimos Nº 5/8, ha sido actualizada al 1º de marzo de 1970, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 2/70 de fecha 17 de marzo de 1970, de la Quinta Comisión de Salarios de la Ley 12.713 para la Industria del Vestido publicada en el Boletín Oficial Nº 21.903 del 7 de abril de 1970.

Vigencia: 1º/3/70 - 31/12/71

Ligas y Tiradores para hombres, jóvenes y niños

		$
	Salario hora	1,4619
		La docena
2000	Tirador ancho, dos cruceros, tres tomas-trencillas, dos hebillas, dos ojos, tres pares de patitas, de cuero trencilla	2,4931
1001	Tirador angosto, igual al anterior	2,1507
2002	Tirador con movimiento libre (articulado), dos pares de patas, un par de ojales dobles, cuatro toma elásticos, dos cruceros, dos hebillas, dos porta tiros, en cuero o material plástico o mixto	3,1886
2003	Ligas para brazo de hombre, armado	1,1877
2004	Ligas para piernas, articulada con argollita, a máquina	1,7534
2005	Igual al anterior, a mano	2,8569
2006	Liga para pierna, derecha, tipo chantecler, con o sin pasadores	0,8453
2007	Liga para pierna, de peto, en raso, tela o cuero, con un solo broche	2,4931
2008	Igual a la anterior, con doble peto y broche doble	0,5136
	Adicionales:	
a)	Empaquetar tiradores con estuche, la docena	0,2889
b)	Empaquetar tiradores con caja, la docena	0,2429
c)	Empaquetar ligas de brazo, en caja o estuche, la docena	0,1038
d)	Empaquetar ligas de pierna, en caja o estuche, la docena	0,1733

Trenzado de Cinturones y Tiradores:

		Por unidad
2010	Tiradores para hombre —largo mínimo 85 cm.— trenzado a mano, con sutach y elástico, tres argollas y dos hebillas. Tiempo de confección 55 minutos	1,3375
2011	Tiradores para niño —largo máximo 75 cms.— trenzado a mano, con sutach y elástico, tres argollas y dos hebillas. Tiempo de confección: 45 minutos	1,1021
2012	Cinturón trenzado para hombre, largo mínimo 90 cms. trenzado con sutach y elástico. Tiempo de confección: 50 minutos	1,2198
2013	Igual al anterior, para joven —5 cms. menos de largo. Tiempo de confección: 45 minutos	1,1021
2014	Igual al anterior —para niño— 10 cms. menos de largo. Tiempo de confección: 40 minutos	0,9737
	Adicionales:	
a)	Planchado, cada uno. Tiempo empleado: 5 minutos	0,1273

Nota: Considéranse comprendidos en la presente Tarifa los artículos que involucra la misma, confeccionados en cualquier tipo de máquina.

Segunda Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Vestido.

Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 2/4.

RESOLUCION

S/Nº

Bs. As., 31/7/70

La tarifa de salarios mínimos Nº 2/4, ha sido actualizada al 1º de marzo de 1970, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 2/70, de fecha 17 de marzo de 1970, de la Segunda Comisión de Salarios de la Ley 12.713 para la Industria del Vestido, publicada en el Boletín Oficial Nº 21.903, del 7 de abril de 1970.

Vigencia: 1º/3/70 - 31/12/71

Prendas para Deportes

		$
	Salario horas	1,5087
1	Pantalón de Básquetbol Americano de Brin: Un bolsillo parche, dos pinzas, dos pliegues, cartera con tres botones cintura postiza de distinto color dos pasacinturones, con un pes	

punte, dos medios cinturones, uno de ellos con botón, dos trencillas en cada costado y una en el dobladillo de las piernas, elástico en la entrepierna, forro de cintura suelto.

Tiempo de confección: 58 minutos 1,4659

Tiempo de planchado: 6 ½ minutos 0,1733

2 Pantalón de Básquetbol Americano de Brin: Un bolsillo parche, dos pliegues, dos pinzas, cartera con tres botones, cintura postiza, dos pasacinturones, uno de ellos con botón, dos trencillas aplicadas en cada costado, una en el dobladillo de de las piernas, elástico en la entrepierna, forro de cintura suelto.

Tiempo de confección: 55 minutos 1,3910

Tiempo de planchado: 6 1/2 minutos 0,1733

3 Pantalón de Básquetbol Americano de Raso: Un bolsillo parche, dos pliegues, dos pinzas, carterita con tres botones y entretela, cintura postiza de distinto color, dos pasacinturones con un pespunte, dos medios cinturones con entretela, uno de ellos con un botón, dos trencillas aplicadas a los costados y una en el dobladillo de las piernas elástico en la entrepierna, con fundillo en la entrepierna, trasero y delantero, dobladillo a máquina, forro de la cintura suelto.

Tiempo de confección: 76 minutos 1,9688

Tiempo de planchado: 6 ½ minutos 0,1733

4 Pantalón Slip: Sin cartera, sin bolsillos, cinta de hilera pasada en la cintura, con trencilla aplicada en todas las costuras.

Tiempo de confección: 20 minutos 0,5083

Tiempo de planchado: 2 ½ minutos 0,0570

5 Short de Tenis de Brin: Con dos bolsillos a los costados, con vista, cartera en pico, seis botones, cintura postiza en la delantera, dos pliegues, dos pinzas, dos pasacinturones, cinturón entero pasado en la cintura en forma de subterráneo, dobladillo a máquina, largo hasta 65 cm. forro de cintura pegado, costura sobrecosida.

Tiempo de confección: 64 minutos 1,6070

Tiempo de planchado: 8 minutos 0,1969

6 Short de Tenis de Brin: Un bolsillo parche trasero, un botón, un delantero con tapita y botón, cintura postiza en las delanteras con dos botones pegados en la cintura cuatro pliegues, dos pinzas costura abierta en la trasera, cartera en pico con seis botones, con elástico en la trasera en forma jareta y dos botones pegados en la cintura trasera, dobladillo a máquina, forro de cintura suelto.

Tiempo de confección: 65 minutos 1,6264

Tiempo de planchado: 8 minutos 0,1969

7 Pantalón de Rugby de Brin: Cintura entera y forro pegado, con media carterita con un botón, agregado a ésta una lengüeta con botón, dos bolsillos de costado con cartera con botón, con un cordón pasado en cintura en forma subterránea, cuatro pinzas dobladillo a máquina cuatro agarraderas de cinta hilera, pegado lado interior del forro de cintura, largo hasta 65 cm.

Tiempo de confección: 54 minutos 1,3482

Tiempo de planchado: 8 minutos 0,1969

8 Pantalón de Básquetbol de Brin: Con media carterita, con tres botones, un bolsillo parche, dos pasacinturones, dos precillas en las delanteras formando cinturón, todo a máquina, forro pegado, elástico atrás.

Tiempo de confección: 35 minutos 0,8881

Tiempo de planchado: 0 1 2 minutos 0,1733

9 Short de Réferee de Brin: Con bolsillo plaqué con tapita y botón bolsillo de reloj con tapita y botón, dos pliegues, dos pinzas, elástico atrás, dos pasadores, dos medios cinturones, costura sobrecosida, cartera en pico con seis botones, cintura entera y forro pegado, dobladillo a máquina.

Tiempo de confección: 72 minutos 1,8190

Tiempo de planchado: 8 minutos 0,1969

10 Pantalón de Box de Raso: Con cintura postiza de otro color; ocho pespuntes en la cintura y cuatro elásticos pasados costuras sobrecosidas, dobladillo a máquina, forro de cintura suelto.

Tiempo de confección: 75 minutos 1,8939

Tiempo de planchado: 5 minutos 0,1273

11 Pantalón de Líder de Brin: Con siete pasadores, dos pinzas traseras, costuras abiertas, bajo a máquina y elástico en los mismos en forma de tirapie, cartera en pico con seis botones, un bolsillo trasero cortado con tapita y botón, con un vivo de distinto color en cada pierna, la parte trasera surfilada a máquina y las entrepiernas a mano, forro de cintura pegado

Tiempo de confección: 80 minutos 2,0116

Tiempo de planchado: 9 minutos 0,2311

12 Pantalón de Foot-Ball y Short de baño para hombre: En telas de algodón y fantasía, sin cartera, cintura dobladillada de la misma tela, un pespunte, todo sobrecosido, todo a máquina, con una etiqueta, sin botones, sin ojales y sin planchar.

Talles 44 al 54	0,5543
Talles 56 al 60	0,5?90
Talles 36 al 42	0,4858
Talles 11 a 16 años	0,4387
Talles 3 a 10 años	0,3927

Adicionales

1 Bolsillo parche, cada una	0,0813
2 Bolsillo cortado, cada uno	0,1969
3 Carterita pegada en bolsillo parche, cada una	0,0460
4 Tapita suelta forrado, cada una	0,1273
5 Cada pespunte más sobre el elástico, cada uno	0,1498
6 Cierre relámpago en bolsillo	0,1273
7 Botón, cada uno	0,0310
8 Bolsillo cortado sin vivo, con tapita suelta	0,1038
9 Colocación de malla confeccionada	0,0460
10 Pasar el cordón con dos ojalillos en la cintura	0,0460
11 Segundo pespunte en el bolsillo	0,0460
12 Pespunte en tapita suelta	0,0310
13 Cintura postiza con apéndice o lengüeta con dos pespuntes a la vista	0,1969
14 Pespunte en cintura postiza, cada uno	0,0310
15 Elástico en dos costados con dos pespuntes sobre el elástico en cintura postiza, el par	0,1038
16 Pinzas, el par	0,0310
17 Pliegues, el par	0,0310
18 Cuarto de cinturón, cada uno	0,1273
19 Cartera con cierre relámpago	0,1851

Planchado

Talles 56 al 60	0,0813
Talles 44 al 54	0,0813
Talles 36 al 42	0,0813
Talles 11 a 16 años	0,0578
Talles 3 a 10 años	0,0460

Ojalado y Atraque a Máquina

a) Ojal recto simple, el cien	1,7120
b) Ojal recto tupido, el cien	2,0437
c) Ojal recto doble, el cien	4,0660
d) Ojal redondo, con relleno, el cien	5,6817
e) Atraque a máquina especial, el cien	2,0116

Notas:

1 Cuando el Básico 12 se confeccione en lana, mezcla de lana o hilo, aumentará	0,1391
2 Cuando el pantalón de Foot-Ball lleve forro, aumentará	0,2689
3 Cuando el pantalón de Foot-Ball en lana o hilo, lleve forro se aumentará	0,3349
4 El Básico 12 cuando sea confeccionado en telas Nylon o similares, aumentará	0,1391

Segunda Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Vestido

Actualízase la tarifa de Salarios Mínimos Nº 2/3

RESOLUCION

S/N.

Bs. As., 31/7/70

La tarifa de salarios mínimos Nº 2/3, ha sido actualizada al 1º de marzo de 1970 conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 2/70 de fecha 17 de marzo de 1970 de la Segunda Comisión de Salarios de la Ley Nº 12.713 para la Industria del Vestido publicada en el Boletín Oficial Nº 21.903 del 7 de abril de 1970.

Carmen Baeza de Guaglianone, Presidenta 2da. Comisión de Salarios. — María Morano de Fontana, secretaria.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 2/3

CAMPERAS

	$
Salario Hora	1,4919

BASICOS:

1. — **Campera Blusón:** Derecha, de algodón, con botones, vistas pegadas, dos bolsillos parche, cuello volcado sin entretela, cintura con elástico, puño en pico o recto de la misma tela, costura simple, sin plancha ni ojales, talles del 44 al 54 1,3161

2. — **Campera Blusón:** Derecha, en telas mezcla o lana, confeccionadas igual al anterior, talles del 44 al 54 1,5406

Los básicos 1.— y 2.—aumentan 10 o/o para los talles del 56 al 60.

Los talles del 36 al 42 disminuyen 10 por ciento sobre el salario fijado para los talles 44 al 54.

Los talles 11 a 16 años disminuyen 10 o/o sobre el salario fijado para los talles 36 al 42.

Los talles 3 a 10 años disminuyen 10 por ciento sobre el salario fijado para los talles 11 a 16 años.

ADICIONALES PARA LOS BASICOS Nros. 1 y 2

a) Bolsillo simple, cada uno	0,0920
b) Tapita de bolsillo, forrada y con botones, cada una	0,0920
c) Carterita pegada al bolsillo, con botones, cada uno	0,0460
d) Pespunte suplementario en los bolsillos, cada uno	0,0460
e) Costuras sobrecosidas en hombros, costados (espalda entera y codos)	0,2429
f) Costuras sobrecosidas en hombros, costados y codos (espalda entera) en telas de lana o mezcla	0,3231
g) Sobrecosido en la espalda	0,0920

3. — **Campera Derecha:** De algodón, con botones o cierre relámpago vistas pegadas, un pespunte en general, dos bolsillos parches con carterita pegada, cuello volcado sin entretela, cinturón de la misma tela o de tejido de punto, puños de la misma tela en picos o rectos o de tejido de punto, todas las costuras sobrecosidas menos del bajo manga, sin plancha ni ojales, en telas de brines y gabardinas de algodón, talles del 44 al 54 1,829

4. — El mismo en telas de mezcla o lana: 2,2898

5. — Los mismos básicos 3.— y 4.—, derechos con solapas 2,7713

6. — Los mismos básicos 3. — y 4.—, cruzados con solapas 3,1779

Los básicos 3.—, 4.—, 5.— y 6.— aumentan el 10 o/o para los talles 56-60.

Los talles 36 al 42 disminuyen el 10 por ciento sobre los salarios fijados para los talles 44 al 54.

Los talles 11 a 16 años disminuyen el 10 o/o sobre los salarios fijados para los talles 36 al 42.

Los talles 3 a 10 años disminuyen el 10 por ciento sobre los salarios fijados para los talles 11 a 16 años.

ADICIONALES PARA LOS BASICOS Nros 3, 4, 5 y 6

a) Bolsillo simple, cada uno	0,0920
b) Tablón o fuelle de bolsillo, cada uno	0,0460
c) Cartera suelta de bolsillo, cada una	0,0920
d) Presilla en los costados, con argollas o hebillas o botones o elásticos, los dos pares	0,3231
e) Entretela picada en el cuello	0,1733
f) Entretela en los dos delanteros	0,254?
g) Tablón o fuelle en la solapa desde el canesú, cada uno	0,1272
h) Religiosa (canesú) recta o en pico	0,4162
i) Forro suplementario en la religiosa, cada uno	0,0920
j) Forro en la religiosa	0,2889
k) Mangas raglán en dos piezas el par	0,3231
l) Mangas raglán en tres piezas, el par	0,5082
m) Vivo en la religiosa	0,1851
n) Fuelle con dos triángulos, desde el cuello, cada uno	0,2429
o) Tablón en la espalda desde el cuello	0,1733
p) Bolsillo cortado con vista y envivado	0,346?
q) Bolsillo plaqué con pespunte	0,346?
r) Pespunte suplementario en los bolsillos, cada uno	0,0460
s) Pespunte suplementario en el cuello cada uno	0,0920
t) Pespunte suplementario en los puños, el par	0,0920
u) Pespunte suplementario en las vistas adelante el par	0,1733
v) Pespunte suplementario en la cintura	0,0920
w) Añadido suplementario con costuras abiertas, el par	0,0460
x) Toda forrada	1,3161

OJALADO

1. — Ojal recto simple el cien	1,626?
2. — Ojal recto tupido, el cien	1,958?
3. — Ojal redondo con relleno, el cien	5,7138
4. — Ojal doble, el cien	3,9162

PLANCHADO

1. — Campera derecha, cuello volcado (doblada y asentada) cada una	0,1273
2. — Campera cruzada, cuello volcado (sin solapa doblada y asentada) cada una	0,1498
3. — Campera derecha, con solapas (toda planchada y doblada) cada una	0,2429
4. — Campera cruzada, con solapas (toda planchada y doblada) cada una	0,3231

Los alfileres para asegurar el doblado de la prenda, serán suministrados por el dador principal.

NOTAS GENERALES:

1. — El obrero o tallerista deberá confeccionar y devolver terminadas las prendas que se le encarguen, con todos los adicionales que le encomiende el dador principal.
2. — El obrero o tallerista deberá realizar únicamente los trabajos especificados en las boletas de encargo o libreta de trabajo.
3. — Todo adicional no previsto en esta tarifa, deberá presentarse a la Segunda Comisión de Salarios para su Tarifación.

Segunda Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Vestido

Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 2/5.

RESOLUCION

S/Nº

Bs. As., 31/7/70

Vigencia: 1/3/70 al 31/12/71

La tarifa de salarios mínimos Nº 2/5 ha sido actualizada al 1º de marzo de 1970, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 2/70, de fecha 17 de marzo de 1970 de la Segunda Comisión de Salarios de la Ley 12.713, para la industria del Vestido, publicada en el Boletín Oficial Nº 21.903 del 7 de abril de 1970.

PILOTOS PARA HOMBRES, DAMAS, NIÑOS Y NIÑAS

	$
SALARIO HORA	1,4919
Básico 1. — Piloto de algodón, doble tela, cuello, solapa, mangas raglán, dos bolsillos exteriores inclinados, sin cartera con adelante, presillas con las mangas, abertura en la espalda, todo sobrecosido con un pespunte a máquina, derecho, para dama o caballero, sin ojales y sin plancha. Este piloto no podrá llevar adicionales	7,8045
Básico 2. — Igual al anterior cruzado, con cinturón para dama o caballero, sin ojales y sin plancha. Este piloto no podrá llevar adicionales	9,9510
Básico 3. — Piloto de algodón y o mezcla con rayón, derecho, cuello solapa, mangas raglán con dos bolsillos exteriores inclinados, un bolsillo interior con vistas, todo forrado en seda o de la misma tela, abertura en la espalda, presillas en las mangas, todo sobrecosido con un pespunte a máquina, para dama o caballero, sin ojales y sin plancha	9,9510
Básico 4. — Igual al anterior, cruzado, con cinturón para dama o caballero, sin ojales y sin plancha	12,0161

Adicionales

1 Pespunte completo, cada uno o más	0,8452
2 Pespunte en el cuello y delantero, cada uno más pudiendo ir incluidas las carteras de los bolsillos	0,4609
3 Pespunte en el ruedo, cada uno más	0,2076
4 Cinturón	1,2519
Canesú en el delantero	0,3007
6 Canesú en la espalda	0,3007
7 Cinturón con hebillas para mangas, el par	0,6243
8 Charreteras, el par	0,5243
9 Bolsillo parche de forro interior	0,4173
10 Bolsillo plaqué con cartera sobre el delantero	0,4173
11 Forro con canesú en la delantera, espalda y mangas	0,9309
12 Abertura en los costados, cada una	0,5350
13 Mangas redondas o pegadas	0,3007
14 Etiqueta de propaganda cada una	0,0813
15 Ojales, cada uno	0,0760
16 Planchado	0,9309
17 Cola sobre abertura de espalda	0,4173
18 Pegar hebilla, cada una	0,0578
19 Plaqué con cartera en el plaqué	1,0409

20 Ojal militar, cada uno 0,6238
21 Capuchón 0,6238
22 Pespunte con cordoné o seda (la seda por cuenta del dador), c/u. 0,9009
23 Escote de corte de espalda ligado con las mangas 1,0379
24 Forro, con acolchado terminado (forro acolchado debe ser provisto por el dador con el matelassé terminado) 0,5243
25 Pliegues sobre tela o forros, cada uno 0,1273
26 Botas o puños en las mangas 1,1449
27 Terminación del forro de las prendas con parte de la misma tela 1,0379
28 Presillas para cinturón, cada una 0,0578
29 Prendas reversibles, aumentan 3,1137
30 Carterón para ojales internos 1,0379
31 Las prendas confeccionadas en telas de acrocel, poliéster o de otras fibras poliamídicas y/o sintéticas y/o artificiales, tendrán un recargo del 10 o|o.

Nota "A": Lo tarifado para las prendas de 11 a 16 años sufrirán un descuento del 14 o|o.

Nota "B": Lo tarifado para las prendas de 3 a 10 años sufrirán un descuento del 18 o|o.

Nota "C": Los "Desmontables" serán tarifados convencionalmente.

Quinta Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Vestido.

Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 5/4.

RESOLUCION

S/Nº

Bs. As., 31|7|70

La tarifa de salarios mínimos Nº 5|4 ha sido actualizada al 1º de marzo de 1970, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 2|70 de fecha 17 de marzo de 1970 de la Quinta Comisión de Salarios de la Ley 12.713 para la Industria del Vestido, publicada en el Boletín Oficial Nº 21.903 del 7 de abril de 1970.

Vigencia: 1º|3|70 - 31|12|71

Corbatería

Salario hora 1,3322

La docena

Modelo Colmarín:

1 Elástica cerrada, con o sin entretela 5,0611
1a Elástica cerrada, con o sin entretela, con capuchón. El capuchón tendrá que ser doblado en uno de sus lados y cosido en el otro lado 4,4512
1b Elástica cerrada, con o sin entretela, con capuchón. El capuchón será cosido en ambos lados, pudiendo ser de una tela distinta a la de la corbata .. 4,7015
2 Elástica abierta, con o sin entretela 4,5308
3 A máquina, con o sin entretela, pespunteada en el cuello, con o sin cinta en el cuello .. 2,8034
4 Elástica, arrollada, sin entretela 6,9550

Modelo Armada:

5 Plastrones armados y desarmables y regatas con o sin cuello 5,6316
6 Moño hecho con elástico o resorte 3,3705

Modelo Paleta:

7 Paleta con forma en la pala, con o sin entretela 4,2907
8 Paleta derecha sin forma en la pala, con o sin entretela, terminada cuadrada o en punta 3,4020

Disposiciones Generales

A) Colmarín, forma botella, se abonará 20 o|o más sobre Tarifa.
B) Colmarín, forrada, se abonará más sobre la Tarifa 1,3376
C) Colmarín, para niños, hasta 1,10 mt. de largo, 20 o|o menos
D) Etiquetas: El precio establecido en esta Tarifa comprende dos etiquetas. Mayor cantidad se abonará la docena a razón de 0,2311
E) Colmarín abierta elástica con, medio forro en las dos puntas, sobre la Tarifa del Básico 2, tendrá un recargo de 0,8560

Nota: Se considera corbata cerrada, la que tenga una abertura de hasta 12 cmt. desde la punta de su terminación.

Considérase comprendidas las corbatas confeccionadas en cualquier tipo de máquina.

Sexta Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Vestido.

Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 6/6.

RESOLUCION

S/Nº

Bs. As., 31|8|70.

La tarifa de salarios mínimos Nº 6|6, ha sido actualizada al 1 de marzo de 1970, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 2|70 de fecha 17 de marzo de 1970 de la Sexta Comisión de Salarios de la Ley 12.713 para la Industria del Vestido, publicada en el Boletín Oficial Nº 21.903 del 7 de abril de 1970.

Vigencia 1º|3|70 - 31|12|71

LIGAS

Salario Hora: $ 1,4555

Renglón Básico: $

1 Liga forrada con puntilla, el par 3,6467
2 Liga forrada con vivo, el par 0,3815
3 Liga forrada simple, el par 0,2541

Adicionales:

4 Hacer y colocar flor con mofilto, el par 0,2311
5 Hacer y colocar flor y roseta el par 0,2429
6 Hacer y colocar doble flor unidas y mofiltos, el par 0,3349
7 Por cada costura más, el par 0,0808

Sexta Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Vestido.

Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 6/5.

RESOLUCION

S/Nº

Bs. As., 31|7|70

La tarifa de salarios mínimos Nº 6|9, ha sido actualizada al 1º de marzo de 1970 conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 2|70 de fecha 17 de marzo de 1970 de la Sexta Comisión de Salarios de la Ley 12.713 para la Industria del Vestido, publicada en el Boletín Oficial Nº 21.903 del 7 de abril de 1970.

Vigencia: 1º|3|70 — 31|12|70

Guantes para señoras y hombres

Salarios hora $ 1,4555

Guantes de señoras largos o cortos cosidos a mano:

1. Cuero de Cabra o Gamuza: $ Par de Guantes

A En punto bastilla 3,0971
B En punto pajarito 3,8135
C En punto festón 3,8135
D Combinado con tejido y cuero de cabra 3,4668
2. Cuero de Pecarí, Jabalí o Carpincho:
E En punto bastilla 3,3395
F En punto pajarito 4,0446
G En punto festón 4,0446
H Combinado con tejido y cuero 3,7097

Guantes de hombres cosidos a mano:

3. Cuero de Cabra:
I En punto bastilla 3,5834
J Combinados con tejido y cuero 3,9408
4. Cuero de Pecarí, Jabalí o Carpincho:
K En punto bastilla 4,0446
L Combinado con tejido y cuero 4,4031

Nota: Los guantes que no llevan ojal, ni bagué, ni vivo, ni botón se descontará el tiempo equivalente que corresponda en cada caso, por par de guantes, exceptuando el bagué en los guantes combinados en tejido y cuero arriba tarifados.

Ojal, c|par 0,1963
Bagué, c|par 0,2889
Vivo, c|par 0,4780
Botón, c|par 0,1273

Sexta Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Vestido.

Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 6/4.

RESOLUCION

S/Nº

Bs. As.,31|8|70.

La tarifa de salarios mínimos número 6|4, ha sido actualizada al 1 de marzo de 1970, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 2|70 de fecha 17 de marzo de 1970 de la Sexta Comisión de Salarios de la Ley 12.713 para la Industria del Vestido, publicada en el Boletín Oficial Nº 21.903 del 7 de abril de 1970.

FAJAS

Salario hora $ 1,4555

Disposiciones generales:

1 Esta tarifa es por metro de costura, debiendo medirse todas las costuras, aplicándose los precios según correspondа.
2 Para las fajas especiales de medida, se abonará el cien por ciento (100%) de la tarifa de recargo.
3 Las fajas deben darse enteramente cortadas a la medida.
4 Para medir las costuras se toma como promedio base el talle 76. Cuando la medida pase del talle 90, tendrá un recargo del diez por ciento (10%).
5 En las fajas ortopédicas se tomará como base el talle 90 Pasando del talle 110, se abonará con un recargo del diez por ciento (10%).

Metro de costura $

1 Fajas de brin ordinario o drill 0,0653
2 Fajas de coutil de algodón liso o con dibujos, algodón y seda, tejido Ratier, fibras sintéticas y|o artificiales y sus mezclas 0,0653
3 Fajas de algodón y seda, tul y raso, fibras sintéticas y|o artificiales y sus mezclas 0,0813
4 Fajas ortopédicas en drill o brin ordinario 0,0653
5 Fajas ortopédicas de coutil .. 0,0813

Adicionales

6 Colocar el bux (sin cortar costuras), cada uno 0,0995
7 Broches en tiras, si se dan sueltos, cada uno 0,0337

Sexta Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Vestido.

Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 6/3.

RESOLUCION

S/Nº

Bs. As., 31|7|70

La tarifa de salarios mínimos Nº 6|3 ha sido actualizada al 1º de marzo de 1970 conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 2|70 de fecha 17 de marzo de 1970 de la Sexta Comisión de Salarios de la Ley 12.712 para la Industria del Vestido, publicada en el Boletín Oficial Nº 21.903 del 7 de abril de 1970.

Vigencia: 1º|3|70 31|12|71

Corpiños

Salario hora 1,4620

Disposiciones Generales:

1 Los precios establecidos en la presente tarifa son por metro de costura, debiendo tomarse todas las costuras dentro de la clasificación descripta.
2 Para pagarse el precio por metro de costura, se tomará como base las siguientes medidas:
Corpiños angostos: cintura 80 cms.
Corpiños semilargos y largos, cintura 90 cms.
3 En el precio está comprendida la colocación de los breteles cuando vayan unidos al corpiño o se den separados para su colocación. — Cuando los breteles sean desmontables o corredizos, se pagarán como adicional.
4 Los corpiños patentados deben ser presentados a la Sexta Comisión de Salarios para que se fije la tarifación correspondiente
5 En todo corpiño de confección complicada debe calcularse que la obrera gane como mínimo el salario hora.
6 Los corpiños deben entregarse con todas las partes cortadas y a la medida correspondiente.
7 Cuando la obrera tenga que cortar alguna de las partes la tarifa tendrá un aumento del cincuenta por ciento (50 o|o). — Cuando le den la tela para cortarlo totalmente la tarifa tendrá un aumento del cien por ciento (100 o|o)
Costura a máquina. El metro ....$

En telas ordinarias de algodón:

8 Batista, Bramante, Granité, uso doméstico 0,0647

En telas calidad superior de algodón:

9 Batista Fina o Semi Hilo, Poplín, Algodón con seda Tipo Ratier, Coutiles y otros 0,0808

En telas de algodón, seda, rayón, fibras sintéticas y|o artificiales y sus mezclas

10 Raso Malla, Seda Fantasía o Lisas 0,0808

Las mismas telas combinadas:

11 Con encaje o tul 0,1017
12 Cuando sea todo encaje o tul 0,1134

Corpiños doble tapa: Estén o no patentados, tendrán un aumento del cincuenta por ciento (50 o|o) sobre los precios de costura en todas las categorías.

Todo corpiño "doble tapa" que se dé a confeccionar completo o fraccionado tendrá el cincuenta por ciento (50 o|o), en todas sus partes, de recargo.

Adicionales

A Breteles desmontables o corredizos, docena de pares .. 0,5874
B Botones para coser, la docena 0,1184
C Presillas y ojales sencillos, a mano, cada uno 0,0337
D Plancha: Corpiños angostos, la docena 0,2921
E Plancha: Corpiños semi-largos, la docena 0,3847
F Plancha: Corpiños largos, la docena 0,4886
1 Preparar y colocar arcos con pasadores de elásticos o tela en los bustos, cada uno 0,2081
2 Colocar elásticos de una sola pieza,, ancho hasta 4 1|2 cms., para unir bustos, cada corpiño 0,0808
3 Empalmar el elástico en breteles, a mano, el par .. 0,0047
4 Empalmar el elástico en breteles, a máquina, el par 0,0337
5 Pasar ballenas cortadas, la docena de pares 0,1017
5ª Colocar arcos sin forrar a las tazas de los corpiños en el biés cosido a tal efecto, la docena de pares ... 0,1017
6 Pasar elástico de cinta o género en los ganchos de atrás, la docena de pares 0,1271
7 Atraques a mano en los ganchos, la docena de pares 0,3847
8 Colocar refuerzo en los elásticos para ajustar presilla de elástico o tela de refuerzo 0,0417

Adicionales para corpiños Recamier

1 Costura acordonada con refuerzo en tela, hasta tres cordones por bombé 0,2135
2 Terminación con cinta en el bombé, para aplicar espalda 0,0417
3 Colocar cinta para terminación del acordonado en oro, hasta dos cintas elásticas para unir busto y cierre final 0,2386
4 Colocar arcos sin forrar .. 0,0471
5 Costura acordonada, recta o curva, el metro 0,0808
6 Colocar arcos sin forrar en las tazas de los corpiños en el biés cosido a tal efecto 0,0808

Sexta Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Vestido.

Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 6/9.

RESOLUCION

S/Nº

Bs. As., 31|7|70.

Vigencia: 1|3|70 31|12|71

La tarifa de salarios mínimos Nº 6|5, ha sido actualizada al 1º de marzo de 1970 conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 2|70 de fecha 17 de marzo de 1970 de la Sexta Comisión de Salarios de la Ley 12.713 para la Industria del Vestido, publicada en el Boletín Oficial Nº 21.903 del 7 de abril de 1970.

Bordados a mano y a máquina para blanco, lencería y afines para señoras, señoritas, niñas y bebés en general

Disposiciones Generales:

Excluídos los renglones de la tarifa Nº 6|1. Armado de lencería, todos los trabajos para Blanco, Lencería y Afines para señoras, señoritas niñas y bebés en general, deberán abonarse de acuerdo al tiempo empleado en la ejecución del "Modelo" según los salarios fijados para cada especialidad.

1. Todo dador de trabajo que dé bordado a domicilio deberá, al realizar cada nuevo modelo, certificar con la firma de la operaria que efectúe el original a máquina a pedal o a mano, el tiempo real empleado con las indicaciones pertinentes a calidad, categoría y toda indicación que se estime de valor aclaratorio para asegurar y garantizar su exactitud.

2. A tal efecto se llevará un registro de fichas de orden numérico, rubricadas por la Autoridad de Aplicación, donde conste el Modelo, su número de artículo, copia del dibujo, características genera-

les, tela empleada, categoría y todo detalle que estime necesario para el mejor entendimiento de las partes.

3. En caso de disconformidad por parte de la obrera, que estime no ser exacto el tiempo empleado en el modelo original, esta formulará el reclamo ante la Autoridad de Aplicación, la que resolverá en definitiva, pudiendo ordenar la repetición de la prueba en las mismas condiciones practicadas originariamente, bajo su fiscalización. El dictamen que resulte será obligatorio para el dador de trabajo y todas las obreras a quienes se les encomiende dicho trabajo.

Toda clase de telas, categoría única

Salarios

A mano	$ 1,5975
A máquina	$ 1,5542

Notas:

A Hilos, agujas y cualquier otro material empleado en bordado, deberá ser provisto por el Dador de Trabajo a precio de costo.

B Los Tomadores de Trabajo no están obligados a efectuar más trabajos que los anotados en la Boleta de Encargo o en la Libreta de Trabajo.

C Los Dadores de Trabajo no son responsables por los trabajos efectuados y no pedidos en la Libreta de Trabajo, en la que deberá constar el detalle completo del encargo.

D Las Tarifas fijadas corresponden a encargos de prendas preparadas y dibujadas. Cuando se entregan sin preparado y sin dibujo se abonarán con un recargo de diez por ciento (10 o|o) sobre el precio del bordado.

Sexta Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Vestido.

Actualízase la tarifa de salarios mínimos Nº 6/7.

RESOLUCION

S/Nº

Bs. Bs., 31|7|70.

La tarifa de salarios mínimos número 6/7, ha sido actualizada al 1 de marzo de 1970 conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 2|70 de fecha 17 de marzo de 1970 de la Sexta Comisión de Salarios de la Ley 12.713 para la Industria del Vestido, publicada en el Boletín **Oficial Nº 21.903** del 7 de abril de 1970.

Vigencia: 1|3|70 - 31|12|71

Atraque y prolijamiento de prendas cosidas con máquina "Overlock"

Salario Hora: **$ 1,4555**

	La docena $
1 Atraque	0,0808
2 Prendas prolijadas	0,0808
3 Etiquetas a mano	0,6126
4 Etiquetas a máquina	0,3007

Nota: Se entiende que los precios establecidos en la presente tarifa son sin planchado **ni ojalado.**



MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Federación Ecuestre Argentina.

Bs. As., 4|8|70

VISTO: Este expediente C. 3948| 51.057|70, en el cual el Club Hípico Córdoba, el Jockey Club de Rosario, el Club Alemán de Equitación y el Club Hípico General Las Heras, de Rosario en su carácter de afiliadas a la Federación Ecuestre Argentina solicitan: a) Se decrete la nulidad de la asamblea general ordinaria que esta última celebrara el 27 de marzo próximo pasado; b) Se apliquen sanciones administrativas a la Federación Ecuestre Argentina por incumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Decreto del 27|IV|923 y no haber hecho llegar a los clubes afiliados con antelación debida la Memoria y Balance a considerarse; c) Se intervenga la referida entidad. — La Federación Ecuestre Argentina fue notificada en fechas 9 y 13 de marzo 1970, corriéndosele vista por 5 días de la denuncia, que recién contesta el 23 de marzo, es decir vencido el plazo acordado. — En su respuesta (fs. 17) sólo se refiere al pedido de nulidad de la asamblea impugnada, solicitando el rechazo de las medidas requeridas por las entidades denunciantes; ulteriormente el 15 de abril (fs. 11 del expediente C. 51.029) amplía sus argumentos añadiendo que "nadie puede sentirse perjudicado por omisión de procedimiento alguno". — A fs. 30 se expide la División Asociaciones Civiles, aconsejando el rechazo de los pedidos de nulidad de la asamblea e intervención de la entidad, y asimismo la imposición de sanciones; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancia de los expedientes C.5157, C. 5129 y Legajo de Asamblea de la Federación Ecuestre Argentina realizada el 27 de marzo 1970 resulta que sus autoridades no dieron cumplimiento a su obligación de presentar ante este Organismo la comunicación a que se refiere el artículo 24 del Decreto del 27 de abril 1923, acompañando los estados contables correspondientes. — Asimismo, la comunicación de la asamblea se realizó vencido el término en que debía efectuarse, ya que se presentó recién el 25 de marzo de 1970, lo que impidió el control del acto asambleario por parte de este Organismo;

Que puede considerarse acreditada la falta de distribución a las entidades afiliadas de la Memoria y Balance que consideró la asamblea impugnada. — Este hecho no es negado por la Federación Ecuestre Argentina; sin embargo del examen del estatuto no surge la obligación de enviar estos documentos, sino de ponerlos a disposición de los asociados (Artículos 8º, inciso K y 32). — En oportunidad de la asamblea, la documentación fue leída y no ha sido sustancialmente impugnada hasta la fecha;

Que, respecto al rechazo del ingreso a la Asamblea del apoderado de una de las instituciones representadas motivo por el cual también se pide la nulidad debe advertirse que el artículo 29 del estatuto señala que los delegados deberán ser designados por lo menos con treinta (30) días de anticipación. — Dado que de hecho es la propia Comisión Directiva la que ejerce la verificación de los poderes y fija el plazo para la recepción de designaciones, cosa que afirma haber hecho, resultaría que fue correcta la oposición a la verificación de un poder y ulterior admisión a la asamblea de representante;

Que, en cuanto al agravio sobre la forma irregular en que se desenvolvió la asamblea y de que se impidió la palabra a algunos delegados resulta de la lectura de su acta que, en efecto, la misma tuvo un desarrollo relativamente desordenado, pero no que se haya impedido el derecho de voz a los concurrentes;

Que, en síntesis de las consideraciones que anteceden surge que han quedado acreditadas violaciones de orden formal. — Sin embargo carecería de razonabilidad, en base a las mismas, disponer las drásticas medidas requeridas por los denunciantes, tanto más cuanto no surge de las primeras ni han sido alegados perjuicios concretos ni para éstos ni para la institución;

Por ello, y en mérito de lo aconsejado por la División Asociaciones Civiles;

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación de un día, en el Boletín Oficial, a la Federación Ecuestre Argentina (art. 8º inc b, del Decreto 7.112/52) por incumplimiento de la obligación que prescribe el Art 24 del Decreto de 27 de abril de 1923 y la tardía contestación a las vistas conferidas por este Organismo

Art. 2º — La publicación precedente deberá acreditarse ante este Organismo dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar las demás sanciones previstas en el Art. 8º del Decreto 7.112/52.

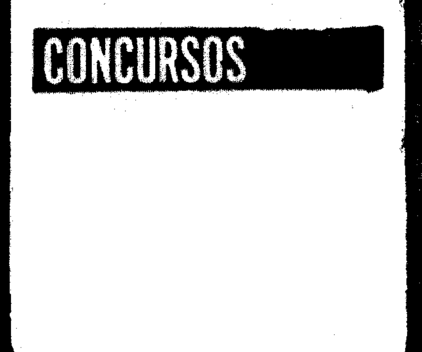
Art. 3º — A los efectos de lo dispuesto en la Resolución I.G.J. Nº 185/70, se deja constancia que la Comisión Directiva de la Federación Ecuestre Argentina, a la fecha de cometerse las infracciones de referencia, estaba integrada por las siguientes personas: Vicepresidente 1º en ejercicio, Coronel Pedro Mercado; Vicepresidente 2º Sr. Ricardo C. Harpe; Secretario Mayor Carlos A. Maldonado; Prosecretario Sr. Arturo Tuffano; Tesorero Sr. Roberto Rotili; Protesorero Miguel A. Bruno; Vocales Titulares Teniente Coronel Jorge A. Canaves; Sr Alberto F. Prim y Sr. Heriberto Hirsch feld.

Art. 4º — No hacer lugar al pedido de nulidad de la asamblea celebrada el 27 de marzo de 1970 ni, consecuentemente, a la solicitud de intervención de la entidad.

Art. 5º — Notifíquese por cédula al apoderado de las entidades impugnantes en el domicilio constituido a fs. 6 y a la Federación Ecuestre Argentina, a cuyo efecto pase a la División Despacho. Publíquese en el Boletín Informativo.

Enrique Zaldivar.

$ L. 18.188, 139.50 e.15|9-Nros. 86.966 y 87.305-v.15|9|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Llámase a concurso de antecedentes y oposición, para cubrir Cuarenta y Seis (46) cargos de Cuadro Administrativo 16, con destino a la Sede Central de esta Administración Nacional, con una remuneración mensual de Trescientos Quince pesos ($ 315).

Los postulantes deberán ser argentinos nativos, poseer una edad mínima de Dieciocho (18) años y máxima de Veinticinco (25) y estudios secundarios completos.

La inscripción habrá de realizarse en la División Personal, Azopardo 350, 3º piso, de 13 a 18.30 horas, fijándose como fecha de cierre de la misma, el 30 de septiembre de 1970.

Las pruebas de competencia tendrán lugar en la Escuela Aduanera sita en Dique 1, lado Este y prolongación de la calle Brasil, el día 5 de octubre, a las 15 horas.

e.14|9. — Nº 4.671 v.15|9|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Oncología "Angel H. Roffo"
RESOLUCION Nº 444|70
Expediente Nº 541.554|70

Llámase a concurso cerrado y abierto de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir un cargo de la clase F, grupo IV - Jefe de la Sección Radiodiagnóstico. — Horario: 18 horas semanales. — Sueldo Básico: **$ 328**, más los adicionales que pudieran corresponder.

Requisitos: a) Ser ciudadano argentino nativo o naturalizado; b) Ser médico de planta de profesionales de la Univ. de Bs. Aires, con más de cinco (5) años de graduado (para el cerrado) o ser médico diplomado en una universidad argentina, con más de cinco (5) años de graduado (para el abierto). c) Poseer título de Médico Radiólogo Especializado en Roentgendiagnóstico, expedido por Universidad Nacional; d) Presentar cuatro (4) ejemplares de su "Curriculum Vitae".

Condiciones para ejercer el cargo: a) Supervisar y coordinar las actividades de la Sección a su cargo; b) Colaborar en los planes de investigación y en la enseñanza para Graduados.

Período de inscripción y recepción de antecedentes: del 17|9|70 por diez (10) días hábiles, de 8 a 12 horas, en la División Personal del Instituto de Oncología "Angel H. Roffo" (Avda. San Martín 5481, Capital.

e.14|9. — Nº 4.711 v.15|9|70



MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

12 DE AGOSTO DE 1970

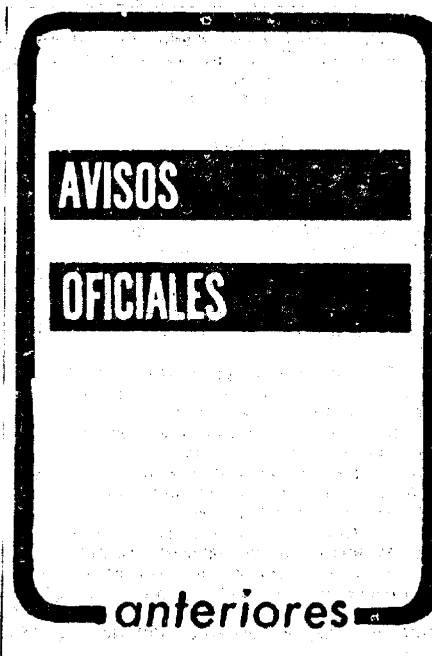
1.061.519. — Misterios Guarda la Noche. — Zamba. — Letra: Carlos Alberto Forte. — Edt. Melograf. — Bs. As. — Junio|70.
1.061.520. — Ayer de Noche. — Beat. — Mús.: Bebe Muñoz. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Marzo|70.
1.061.521. — Ayer de Noche. — Beat. — Letra: Bebe Muñoz. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Marzo|70.
1.061.522. — Cómo voy a Extrañar tu Sonrisa. — Serenata. — Mús.: Hernán Figueroa Reyes. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Dic|69.
1.061.523. — Cómo voy a Extrañar tu Sonrisa. — Serenata. — Letra: Marfil. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Dic|69.
1.061.545. — Mendocino de pura Cepa — Cueca. — Mús.: Ellenle Gerardi. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Set|67.
1.061.546. — Mendocino de pura Cepa. — Cueca. — Letra: Clara Ozán. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Set|67.
1.061.547. — Corazón Primaveral. — Fox — Mús.: Antonia Giorla-Alfredo Pitaro. — Melograf. — Bs. As. — Marzo|70.
1.061.548. — Corazón Primaveral. — Fox. — Letra: Antonia Giorla Alfredo Pitaro. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Marzo|70.
1.061.550. — Barroqueando. — Beat. — Bús.: Dark. — Edt.: Melogra — Bs. As. — Junio|70.
1.061.551. — Un Recuerdo sin Dolor. — Rock. — Mús.: Marcelo Sanchez-Antonia Giorla-Alfredo Pitaro. — Edt.: Melograf. Bs. As. — Febr|70.
1.061.552. — Un Recuerdo sin Dolor — Rock. — Letra: Marcelo Sánchez-Antonia Giorla-Alfredo Pitaro — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Febr|70.
1.061.555. — No me Arrodillo ante Nadie. — Milonga. — Mús.: Eduardo Carlos Avila (El Santiagueño). — Pablo Raúl Trullenque. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Febr|70.
1.061.556. — No me Arrodillo ante Nadie. — Milonga. — Letra: Eduardo Carlos Avila (El Santiagueño. — Pablo Raúl Trullenque. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Febr|70.
1.061.557. — Serenatas para Ti. — Serenata. — Mús.: Hernán Ríos. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Junio|70.
1.061.558. — Serenatas para Ti. — Serenata. — Letra: Hernán Figueroa Reyes. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Junio|70.
1.061.559. — Te acuerdas de Mí. — Shake. — Letra: Francis Smith-Ricardo Lew-Carlos Mellino. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Febr|70.
1.061.560. — Te acuerdas de Mí. — Shake. — Letra: Francis Smith-Ricardo Lew-Carlos Mellino. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Febr|70.
1.061.561. — No estaré Triste. — Slow. — Letra: Alfredo Pitaro-Marcelo Sanchez. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Febr|70.
1.061.562. — No estaré Triste. — Slow. Mús. Alfredo Pitaro-Marcelo Sanchez. — Melograf. — Bs. As. — Febr|70.

1.061.563 — Te he Prometido. — Calypso. — Letra. Leo Dan. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Febr/70.
1.061.564. — Te he Prometido. — Calypso. — Mús.: Leo Dan. — Melograf. — Bs. As. — Febr/70.
1.061.565. — Festín. — Tango. — Letra: Arturo de la Torre. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Abril/70.
1.061.566. — Festín. — Tango. — Mús. Arturo de la Torre. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Abril/70.
1.061.570 — Nuestra Herencia. Vals. — Mus.: Argentino Luna. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Junio/70.
1.061.571. — Nuestra Herencia. — Vals —Letra: Argentino Luna. — Edt.. Melograf. — Bs. As. — Junio|70.
1.061.572. — Los Decididos. — Zamba. Letra: Abachaca. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Abril|70.
1.061.573. — Los Decididos. — Zamba. — Mus.: Roberto Rimoldi Fraga. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Abril|70
1.061.574. — Fui un Soñador. — Balada. — Mús.: Jorge Leone. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Abril|70.
1.061.575. — Fui un Soñador. — Balada. — Letra: Francis Smith. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Abril|70
1.061.579. — Páginas Sociales. — Balada. — Letra: Sandro-Oscar Anderle. — Edt.: Melograf. — Bs. As. Mayo|70.
1.061.580. — Páginas Sociales. — Balada. — Mus.: Sandro-Oscar Anderle. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Mayo|70.
1.061.581. — La Vida sigue Igual. — Balada rock. — Letra: Sandro-Oscar Anderle. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Mayo|70.
1.061.582. — La Vida sigue Igual. — Balada rock. — Mús.: Sandro-Oscar Anderle. — Edt. Melograf. — Bs. As. — Mayo|70.
1.061.583. — Te Propongo. — Balada — Letra: Sandro-Oscar Anderle. — Edt.: Ansa. — Bs. As. — Abril|70.
1.061.584. — Te Propongo. — Balada. — Mús.: Sandro-Oscar Anderle. — Edt.: Ansa. — Bs. As. — Abril|70.
1.061.585. — No me Cambies la Cruz. — Balada. — Mús.: Sandro-Armil. — Edt.: Ansa. — Bs. As. — Abril|70.
1.061.586. — No meCambies la Cruz. — Balada. — Letra: Sandro-Armil. — Edt.: Ansa. — Bs. As. — Abril|70.
1.061.588. — Nueva Juventud. — Ritmo alegre. — Letra. Berna Bevilacqua-Antonia Gloria-Alfredo Pitaro. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Mayo|70.
1.061.589. — Nueva Juventud. — Ritmo alegre. — Mus.: Berna Bevilacqua-Antonia Gloria-Alfredo Pitaro. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Mayo|70.
1.061.590. — El Retrato de mi Novia. — Porro. — Letra: Berna Bevilacqua-Antonia Gloria-Alfredo Pitaro. — Edt. Melograf. — Bs. As. — Mayo|70.
1.061.591. — El Retrato de mi Novia. — Porro. — Mus.: Berna Bevilacqua-Antonia Gloria-Alfredo Pitaro. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — mayo|70.
1.061.592. — Pobre Mingo. — Polca. — Mus.: Alfredo Pitaro-Berna Bevilacqua-Eduardo Cavigliasso. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — mayo|70.
1.061.593. — Pobre Mingo. — Polca. — Letra: Alfredo Pitaro-Berna Bevilacqua-Eduardo Cavigliasso. — Edt.: Melograf. — Bs. As. — Mayo|70.
1.061.341. — Porque te Quiero. — 2ª Edc. — Aut.: Otto Goldmann. — Trad.: Justin Dudas. — Edt.: Paulinas. — Bs. As. — Mayo|70.
1.061.339. — Dos hacia la felicidad, — 2a edc. — Aut.: Otto Goldmann. Trad.: Justin Dudas. — Edt.: Paulinas. — Bs. As. — Florida. — Mayo|70.
1.061.624. — Sembrando. — Semillas de Progreso. — Mens. año 8. — Nº 77. — Prop.: I.N.T.A., Villa María. — Dir.: Francisco Rigalt. — Cba., V. María. — Julio|70.
1.061.625. — El Tiempo. — Mens. Nº 151. — Prop.: Eduardo Juan Francisco S.A. Pereira. — Dir.: Eduardo J. S.A. Pereira. — Viedma, Río Negro. — Julio|70.
1.061.626. — Bodegas y Fraccionamientos. — Mens. año Nº 1. — Prop|dir.: Sergio Lauro Sarmiento. — Bs. As., Olivos. — Junio|70.
1.061.627. — El Diario Sirio Libanés. — Diario Nº 10.666. — Prop.: Hafez Kassabchi-Rafaat Kahale. — Dir.: Jorge A. Napp. — Bs. As., Cap.f. — Agosto|70. —(Idioma Arabe).

CORRECCIONES

1.060.878. — (7|VIII|70). — El Aguila Imperial. — Aut|y Edt.: Rosa Dolores Traba. — Bs. As. — Junio|70.
1.061.205. — (11|VIII-70). — El test Guestaltico visomotor para niños. — 2º Edc. aut|y pref.: Elibeth Münsterberg Koppitz. — Trad.: María Julia García. — Edt.: Guadalupe. — Pro. Isabel M. Koppitz. — Bs. As| — Junio|70. R. Calzada.

e.15|9-Nº 4.529 v.15|9|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AMORTIZACION DE TITULOS NACIONALES

El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado Nacional comunica a los interesados que el día 16 de setiembre próximo, a las 13, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante vencimiento 1º de octubre de 1970, del empréstito "Crédito Argentino Interno 8 o|o 1961, Serie A" que asciende a $ 3.014.766 valor nominal.

Las propuestas deberán efectuarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Sarmiento 476, planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.9|9 Nº 4.624 v.15|9|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto E-208. — a) Régimen solicitado: 5.339|63 b) Bienes a producir: Piedras abrasivas. Posición NADI: 68.04.00.99. Posición NABALALC: 68.04.0.02 - 68.04.0.99 - 68.05.0.01 c) Capacidad a instalar Media: 50 ton. año. Máxima 75 ton. año. d) Monto total de la inversión: pesos 145.284. Inversión en activo fijo: pesos 144.684 e) Lugar de instalación: Campana (Pcia. Bs. As.). f) Plazo de iniciación de actividades: Inmediata.

$ L. 18.188 40.50 e.11|9-Nº 85.923 v.15|9|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

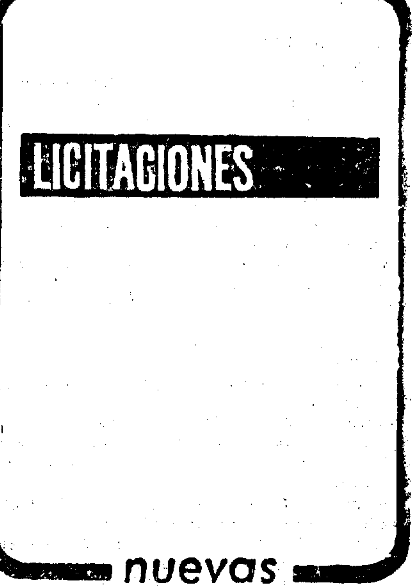
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal

ALVAREZ, Vicente
ARRIAGADA, Alberto Agapito
ARTURIA, Delfín Ricardo
BARRERA, Javier
BEC, Néstor Angel
BOLESSINA, Mirta Beatriz
BRIZUELA, Ramón Santiago
CABRERA, Mario César
CASERES, Orlando Horacio
CENTURION, Daniel Rodolfo
CIVALERO, Bautista
COBOS, Oscar Alberto
CONTRERAS, Abel Rubén
COSTILLA, Roberto
DARI, Alberto Oscar
DI, Francisco José Vicente
FARFAN, Rufino
FERNANDEZ, Ernesto Pascual
FLORES Víctor Miguel
GOMEZ, Félix Alejandrino
GUDIÑO, Fausto Antonio
GUTIERREZ, Eusebio Alberto
HVALICA, Agustín
JACOB, Ricardo Ovidio
JORDAN, María Terechowicj de
KAPP, Bernabé Pedro
KITCHENER, Carlos Tomás
KUKULJAN, Juan
LINCOLEO, Eleazar
LOPEZ ARBEY Héctor
LUCA, Domingo
MALDONADO Luis Onésimo
MAMANI, Constantino
MARONE, Angel Oscar
MEDINA, Alfredo
MORETTA Miguel Angel
MURACO, José Argentino
MUSCARI, Pascual Argentino
NICOLINO, Domingo
ODDO, Baller ni
OLIVA, Nicolás Alejandro
ORELLANA, Fernando
ORTIZ VILLARROEL Octavio
OTTONE, Griselda Aida
PARTIÑAS, Eliseo Osvaldo
PENNESI, Santiago Nazareno
PEREYRA, Segundo Servando
PEREZ, Félix Mario
PINTOS Ramón Augusto
PRAIZ, Miguel Angel
PRELORAN, Juan
RIVAS, José César
RIVERO, José Ramón
RODRIGUEZ, Héctor Casimiro
RODRIGUEZ, Manuel Armando
RODRIGUEZ, Roque Ramón
ROMERO, Severino
RUFO CASAS Nemesio
SABENA Miguel Alberto
SALDUBEHERE Manuel Anastacio
SANCHEZ Juan Carlos
SANDOVAL, Mario Oscar
SASSONE, José Luis
SAVOY Angel Federico
SERRANO José Nolberto
SCHOENFELD Juan Luciano
SCHOENBERGER Juan
SILICANI, Roberto Aníbal
SPINOSO, Pascual
STOLL Daniel Enrique
TOLEDO Ramón Hugo
TORO Gumersindo
URRUTIA Clodomiro
VACA Juan
VALLEJOS Juan Teodoro
VERDUGUEZ Félix
VICENTE Pascualina Sao de
VILLALVA Leonardo
ZALAZAR Carlos

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970 — María E. Fernández, a/c. Area Administrativa.

e.4|9 Nº 4.554 v.17|9|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 13|70 para la adquisición de dos vehículos automotores para la Jefatura de Policía.

Consultas y retiro de pliegos en la oficina de licitaciones y compras de la Gobernación —Ushuaia— Dirección General de Rentas —Río Grande— y en la Casa de Tierra del Fuego Avenida de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 2 de octubre de 1970 a las 17.00 horas en la Oficina de Licitaciones y Compras. Ushuaia.

e. 15|9 Nº 4.744 v. 17|9|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 108

Fíjase el día 28 de setiembre de 1970 a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras Avenida Belgrano 1549, 4º piso T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitar se informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación Pública número 108 "para la provisión de víveres secos, durante el período comprendido entre el 2 de noviembre de 1970 a 28 de febrero de 1971, con destino a la División Abastecimiento, Sección Racionamiento

e. 15|9 Nº 4.727 v. 16|9|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 104

Fíjase el día 13 de octubre de 1970, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 104 "para la adquisición de un equipo conjunto para Radiodiagnóstico y un equipo especial para Planigrafías, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e. 15|9 Nº 4.728 v. 24|9|70.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 18|70

Obra: Construcción nuevo edificio de la Sucursal Tucumán y viviendas para funcionarios.

Presupuesto Oficial: $ 1.450.000.— (ley 18.188).

Pliego de Condiciones: Podrá adquirirse en Casa Central, División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital, y en las sucursales: Tucumán, calle Junín 49, San Miguel de Tucumán y Rosario, calle Córdoba 1446, Rosario.

Apertura de las propuestas: 15|10|70 a las 12,30 hs. en los lugares indicados precedentemente, en forma simultánea.

e.15|9 Nº 4.729 v.17|9|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Nº 1.454
Expediente Nº 1.387|70

Referencias: "Construcción de cuatro grupos sanitarios en el Parque Nacional Los Alerces".

Apertura: En Santa Fe 690, Capital Federal, el día 14 de octubre de 1970, a las 17 horas.

Pliegos: Pesos Ley 18.188 Veinte ($ 20) en esta Repartición y en las Intendencias de los Parques Nacionales Nahuel Huapi, Lanín, Los Alerces.

e. 15|9 Nº 4.730 v. 24|9|70.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 2|70 para contratar la pintura general de: Casa del Encargado Edificio Administrativo, galpón bolsas vacías, galería de recepción de camiones y estructura metálica de secadora, etc., del Elevador Oficial de "Alejandro" (Pvcia. de Córdoba).

Precio del pliego: $ 20.— (Ley 18.188), pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y Alejandro (Pvcia de Córdoba).

Apertura de sobres y lectura de propuestas, 25 de setiembre de 1970 a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 15 de setiembre de 1970

e. 15|9 Nº 4.731 v. 16|9|70.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|70 para trabajos de pintura en locales interiores de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: 21 de setiembre de 1970 a las 16 horas (Sección Contrataciones)

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.15|9 Nº 4.732 v.16|9|70

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|70 para la contratación de un servicio de limpieza en los edificios de la Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350 y Dto. Asuntos Jurídicos, Defensa 4|5 Capital

Apertura: 21 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas (Sección Contrataciones).

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 3er piso Capital de lunes a viernes de 13 a 18 horas

e.15|9 Nº 4.733 v.16|9|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14|LPF| 1970 para adjudicar la obra. "Remodelación Reparaciones generales Acondicionamiento Planta Baja y 1er Subsuelo del Teatro Nacional Cervantes, Servicios

Administrativos, Biblioteca, Museo, Avenida Córdoba esquina Libertad, Capital Federal, que se regirá por el Sistema de Coste y Costas".

Presupuesto oficial: $ 429.084,45.

Valor del pliego: $ 40.—.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de octubre de 1970, a las 15 horas, en el Departamento de Programación Técnica, Patrimonio, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, piso 3º, Capital Federal, T. E.: 42-9348.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.15|9 Nº 4.746 v.6|10|70

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Expediente Nº 7.193|70

Resolución Nº 1.216|70

Llámase a Licitación Pública Nº 1.015 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 7 de octubre de 1970, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción primera etapa del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción (Tucumán) calle Shipton y Libertad, Concepción, Tucumán

Presupuesto oficial: $a 275.839,93. — Valor del Pliego: $a. 28.—.

Consulta y adquisición de Pliegos: En la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, Planta Baja, Bs. As., de 13 a 17 horas y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción (Tucumán) calle Buenos Aires Nº 31.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, Planta Baja, Buenos Aires.

e.15|9 Nº 4.734 v.28|9|70

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Expediente Nº 7.194|70

Resolución Nº 1.220|70

Llámase a Licitación Pública Nº 1.016 Sistema "Ajuste Alzado" para el día 7 de octubre de 1970, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción taller, aulas y baños en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 de Colón, Buenos Aires, calle 42 y 45, Colón, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a. 340.923,50. — Valor del Pliego: $a. 34.—.

Consulta y adquisición de Pliegos: En la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, Planta Baja, Bs. As., de 13 a 17 horas y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Colón, Bs. As., calle 47 y 22 Nº 1039.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, Planta Baja, Buenos Aires.

e.15|9 Nº 4.735 v.28|9|70

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente D-21.146 ev|70

Llámase a Licitación Pública Nº 210|70, para contratar la provisión de repuestos legítimos para motores marinos marca "GM" modelo 6071 - A, serie 6-71. — Apertura: el día 5 de octubre de 1970 a las 15 horas, en la División Compras, Paseo Colón 533, piso 9º. Bases y condiciones en la citada División Compras en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e.15|9 Nº 4.745 v.16|9|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL AEREA DE MATERIAL "RIO IV"

División Economía

Sección Compras

Casilla Correo 26 — Río IV (Pcia. de Córdoba)

Licitación Pública Nº 1|70

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70 para la "modificación alumbrado de las calles del Barrio Aeronáutico, incluyendo instalación interna de 24 viviendas".

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 $ 28.029,20.

Fecha y hora de apertura: 29 de septiembre de 1970 a las 10 horas.

Precio de la documentación técnica: Pesos Ley 18.188 $ 5.—

Importe garantía de oferta: Pesos Ley 18.188 $ 280,29.

Pliegos, consultas, etc Area de Material Río IV — División Economía — Las Higueras — Provincia de Córdoba — todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.15|9-Nº 4.736 v.17|9|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2.020-18.581|70-1

Llámase a Licitación Pública número 54|70, para el día 22 del mes de setiembre de 1970 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. fotomecánicas p|máquinas Rotaprint, autotipias, papel ilustración y papel obra 1ra., cartulina offset, grabador a pila y eléctrico, etc., con destino al Departamento de Educación para la Salud.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º piso, ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — El Director Gral. de Administración.

e.15|9-Nº 4.737 v.16|9|70

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 1.376|70

Llámase a Licitación Pública número 6|70, para el día 22 de setiembre de 1970, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Aparatos para laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico de San Martín, calle Balcarce 900, San Martín, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones). Defensa 192, piso 4º, Ciudad de Bs. As.

San Martín, 27 de agosto de 1970. — Direcc. Policlínico de San Martín.

e.15|9-Nº 4.738 v.16|9|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 106|70, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5to. piso, of. 514, Capital Federal, el día 29 de septiembre de 1970 a las 13 horas, para la provisión de quinientos (500) pantalones de abrigo Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento — Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.15|9-Nº 4.739 v.16|9|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 58|70 Ax. 19. Descripción: Sacos y blusas; Apertura: día 5|10|1970; hora 14, precio del pliego Ley Nº 18 188 35.

Licitación O. C. Nº 16|70 Ax. 1. Descripción: Lona incombustible p|fuelles; apertura: día 5|10|1970; hora 16, precio del pliego Ley Nº 18.188 10.

Licitación O. C. Nº 65|70. Carburo de calcio en piedras; apertura: día 5|10|1970; hora 17, precio del pliego Ley Nº 18.188 30.

Licitación O. C. Nº 58|70 Ax 9. Descripción: Camisas y guardapolvos; apertura: día 6|10|1970; hora 14, precio del pliego Ley Nº 18.188 50.

Licitación O. C. Nº 48|70 Aux. O. Descripción: Impresión de formularios; apertura: día 6|10|1970; hora 15, precio del pliego Ley 18.188 10.

Licitación O. C. Nº 20|70 Ax. 6 Descripción: Piedra para Balastro; Apertura: día 9|10|1970, hora 13, precio del pliego Ley Nº 18.188 70.

Licitación O. C Nº 8|70 Ax. 12. Descripción: Alambre de cobre p|líneas Telec.; apertura: día 9|10|1970 hora 14, precio del pliego Ley Nº 18 188 50.

Licitación O. C. Nº 48|70 Ax. 1. Descripción: Clavos elásticos p via; apertura: día 13|10|1970, hora 13, precio del pliego Ley Nº 18 188 100.

Licitación O C Nº 85|70. Descripción: Rptos. Locs. English Electric (Colectores); apertura: día 13|10 1970, hora 14, precio del pliego Ley Nº 18.188 35

Licitación O. C. Nº 15|70 Ax 1. Descripción: Coque para horno de fundición ;apertura: día 14|10.1970, hora 14, precio del pliego Ley Nº 18.188 30.

Se destaca que los pagos se efectuarán indefectiblemente a los sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación facturas en el Ferrocarril por intermedio del crédito documentario Nº 6006 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

Consultas y retiro de pliegos en la Administración Of de Licitaciones (local Nº 35, planta baja, Avda. Maipú número 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas). — La Administración.

e.15|9-Nº 4.740 v.28|9|70

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

7.856: Contr. vehículos livianos p|Mendoza. Apert. 8|10|70: 10,30 horas.

7.859: Transporte de cilindros Río Gallegos, Comodoro Rivadavia y Sarmiento (Chubut). Apert. 2|10|70: 11,30 hs.

7.863: Contr. Pick-up para Gral. Cerri (B. Blanca). Apert. 1º|10|70: 12,30 horas.

7.864: Adq. guías p|válvulas admisión de motocompresores YC-206. Apert. 8|10|1970: 11,30 hs. Valor: $ 50.

7.865: Adq. sellos anulares. Apert. 13|10|70; 10 hs. Valor: $ 10.

7.866: Contr. servicios comedor, limpieza, etc. en Gral. Conesa (Río Negro). Apert. 7|10|70: 11 hs.

7.867: Contr. vehículos livianos p|Capital Federal. Apert. 6|10|70: 12 hs.

7.869: Adq. válvulas de admisión motocompresores YC-206. Apert. 15|10|70: 10 horas.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.15|9-Nº 4.741 v.16|9|70

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 39|970

Llámase a licitación pública para adquirir: "válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de setiembre de 1970 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970.

$ L. 18.188 18,— e.15|9 Nº 86.499 v.16|9|70

Secretaría de Recursos Hídricos

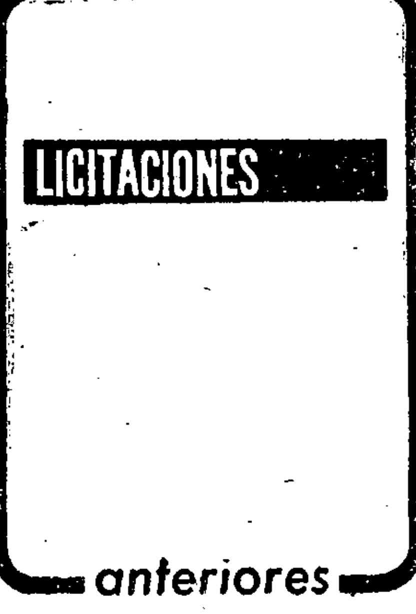
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cubiertas para automotores. Expediente: 29.242-LP-1970. — 18|9|1970 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.15|9-Nº 4.654 v.16|9|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|9 al 11|9|1970.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de prueba y clasificación de comprobantes bancarios. — Apertura: 13|10|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración . División Compras - Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Pliegos en la misma. Valor: $ 50.

e.11|9 Nº 4.669 v.22|9|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación y remodelación en el edificio de la Sucursal El Bolsón (R N.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 13|10|1970, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones - Bmé. Mitre 326, 4º piso, loca 429, Capital. — Valor del pliego: $ 20

e.14|9 Nº 4.712 v.16|9|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 1453

Expediente Nº 2090|70

Referencia Provisión de trajes de fajina, invierno y prendas accesorias con destino al Cuerpo de Guardaparques.

Apertura: E día 21 de setiembre de 1970, a las 17 horas, en Santa Fe 690, Capital Federal

Pliegos: Si cargo en Santa Fe 690, Capital Federal

e.14|9 Nº 4.670 v 16|9|70

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Expediente Nº 3913|70

Llámase a Licitación Pública Nº 10|70, para el día 2: de setiembre de 1970 a las 17 horas, con el objeto de contratar la producción y ejecución de la creatividad y el arte para una campaña de promoción del consumo de carnes y productos de las especies ovina y porcina y de los cortes más económicos de vacuno. Dicha prestación comprenderá la provisión de los originales de gráfica, radio, televisión, etc.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, pudiendo retirarse los pliegos de bases y condiciones en la División Contrataciones y Suministros. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.14|9 Nº 4.713 v 16|9|70

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Servicio de Luchas Sanitarias SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|70, para el día 2 de octubre de 1970, a las 14 horas, para la adquisición de pHmetro-balanza analítica, balanza de precisión, taquímetro, microscopio binocular, destilador de agua-medidor de humedad a rayos infrarrojos y demás elementos de laboratorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751 —entre piso— Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

La apertura se llevará a cabo en el servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Servicio Administrativo Central, Diagonal Julio A. Roca 751, entre piso, Capital Federal.

e.10|9-Nº 4.634-v.16|9|70

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 4|70, para el día 1º de octubre de 1970, a las 14 horas, para la obra: "Ampliación y refección del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751 — 2do. piso — Capital Federal, oficina de Conducción de Obras, al precio de $ 50 cada pliego.

El acto de apertura se realizará en la Oficina de Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751 — Entre Piso — Capital Federal, a la hora mencionada.

La garantía de la oferta deberá constituirse por $ 913.

e.9|9 Nº 4.613 v.22|9|70

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 1452

Expediente Nº 2493|70

Referencia: Ofrecimiento público de lotes en la Villa Cerro Catedral de la Reserva (provisoria) Nahuel Huapi

Apertura: En Santa Fe 690 — Capital Federal y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, el día 2 de octubre de 1970 a las 16 horas.

Pliegos: pesos ley 18.188, diez ($ 10), en esta repartición y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

e.9|9 Nº 4.615 v.15|9|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

SISTEMAS DE AIREACION Y CONTROL DE TEMPERATURA

Llámase a Licitación Pública número 153-P|70 para contratar la provisión, montaje y puesta en funcionamiento incluyendo la totalidad de los materiales y mano de obra, de sistemas de airea-

sión y control de temperatura en celdas de Plantas de Silos Subterráneos de Pergamino, Villa Constitución Alcorta Rosario, Chovet y María Teresa, ubicadas en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Precio de los pliegos y planos: $ 60.— pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso Capital Federal o en la Delegación Rosario (Edificio La Agraria), Sarmiento y Mendoza 5º piso, Rosario, Pcia. de Sta. Fe o en la Delegación Villa Constitución, Elevador Terminal, Unidad 1, Villa Constitución, Pcia. Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: quinientos setenta y cinco mil pesos ($ 575.000.—), depósito de garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970 — **Gerencia de Administración y Contabilidad.**

e. 28|8 Nº 4.372 v. 15|9|70

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 741
Expediente Nº 110.961|70

Llámase a licitación para el día 6 de octubre de 1970, a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio Servicio Nacional de Cartografía de Suelos, en el Centro de Investigaciones de Recursos Naturales, Castelar, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 2.358.139.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Centro y en la Dirección General de Administración de este Instituto donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires al precio de $ 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 23.581,39. — **Ciriaco Juan Sarnelli, Director General de Administración.**

e. 8|9 Nº 4.594 v. 28|9|70

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expediente número 338.072|70. — Apertura: 22|9|70, a las 14 horas, por la provisión de balanzas analíticas, fotómetro eléctrico, cápsulas de platino y juegos de sacabocados.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina sin número, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: División Tesorería. Horario: de 1.. a 16.30 horas. — Importe del Pliego: 30 pesos.

e.14|9 Nº 4.714 v.15|9|70

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.145|69

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para lograr la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1970 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e. 10|9-Nº 4.635-v. 21|9|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Resolución Nº 1.217|70

Llámase a Licitación Pública Nº 1.017 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 9 de octubre de 1970 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Remodelación y ampliación edificio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano", calle Avda. Montes de Oca Nº 121, Capital Federal.

Presupuesto Oficial $a. 630.515,30. Valor del pliego $a. 57. Consulta y adquisición de pliegos: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre número 3345, planta baja, Bs. As. de 13 a 17 horas y en la remisión o entrega y apertura de las propuestas, en la División Registraciones y Liquidaciones, Bme. Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires.

e. 10|9-Nº 4.637-v. 1º|10|70

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Resolución Nº 1218|70
Expediente Nº 7.135|70

Llámase a Licitación Pública Nº 1018 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 16 de octubre de 1970, a las 16 horas para la contratación de los trabajos de: Construcción del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "B. Rivadavia" de Corrientes (Ciudad), Avda. Tte. Ibáñez y Gral. Ferré.

Presupuesto Oficial $a. 2.227.358,55. Valor del Pliego $a. 105,75.

Consulta y adquisición de Pliegos: En la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 17 horas y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "B. Rivadavia", calle Carlos Pellegrini Nº 886, Corrientes.

Remisión o entrega y Apertura de las Propuestas: En la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.14|9 Nº 4.672 v. 5|10|70

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Resolución Nº 1.228|70
Expediente Nº 1.353|70

Llámase a Licitación Pública Nº 1.014 para el día 2 de octubre de 1970, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, Planta Baja, Buenos Aires, para la adquisición de Sesenta (60) Limadoras monopolea mecánica.

Consultas y entrega de pliegos: En la Dependencia citada de 13 a 17 horas.

e.14|9 Nº 4.673 v.23|9|70

UNIVERSIDAD TECNOLOGIA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 2|70

Apertura: 25|9|70, a las 21 horas.

Llámase a Licitación Pública para la realización de los trabajos de reparaciones de albañilería, yesería y pintura en general en el edificio de la Facultad en Ing. Marconi 775, Avellaneda.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda), a las veintiuna horas del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes personalmente en la Oficina de Licitaciones de la misma, de lunes a viernes, de 16 a 20 horas.

e.14|9 Nº 4.674 v.16|9|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento
Licitación Pública Nº 1|70

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70 para la adquisición de Un Canal Inclinable con Paredes Laterales de Vidrio.

Apertura de las propuestas el día 25 de Setiembre de 1970 a las 19 horas, en la Contaduría de la Facultad, sito en Av. Las Heras 727, Resistencia, Chaco, donde también se podrá solicitar pliegos de condiciones en días hábiles de 15 a 21 horas.

e.14|9 Nº 4.675 v 16|9|70

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
Licitación Pública Nº 2|70

Apertura 15 de octubre de 1970 a las 20 horas, en la Secretaría de la Facultad Regional Resistencia, French 414, Resistencia (Chaco).

Objeto: Contratación por ajuste alzado construcción en planta alta estructura de hormigón armado (Salón de Actos y trabajos complementarios según pliego licitario.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188, Ciento treinta y cuatro mil.

Retiro de Pliegos: Días hábiles de 19 a 22 horas, en la Secretaría de la Facultad, French 414, Resistencia (Chaco).

Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, Cincuenta.

e.14|9 Nº 4.676 v.18|9|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 13 DPT/70 para adjudicar los "Trabajos de demolición del tanque existente, construcción de otro tanque cisterna y provisión e instalación equipos hidroneumático de servicio contra incendio en la playa de estacionamiento del Consejo Nacional de Educación, sito en la calle Pizzurno Nº 935, Capital Federal, que se regirá por el sistema de Coste y Costas"

Presupuesto Oficial: $ 119.700.

Valor del pliego: $ 10.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1970, a las 15 horas, en el Departamento Programación Técnica —Patrimonio— de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, piso 3º, Capital Federal. T.E. 42-9348.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.7|9 Nº 4.589 v.18|9|70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.977

Llámase a licitación pública para la provisión de cortinas de tablillas plegables con destino al cerramiento exterior del Segundo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la ciudad Universitaria a contratarse por el sistema de "unidad de medida".

Presupuesto oficial $ 155.382. Garantía de la oferta 1 % según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Pliego: Podrá ser consultado y adquirido en la suma de $ 50, en la Dirección de Movimiento de Fondos de La Universidad, calle Viamonte 430, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 11 horas.

Apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Av. Córdoba 2122, 2º piso el día 1º de octubre de 1970 a las 16 horas.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — El Director.

e. 10|9-Nº 4.656-v. 23|9|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Comedor Universitario
Avda. 1 esq. 50 — La Plata
Expediente 2.100-393.602|70

Llamado a Licitación Pública Nº 3|70; apertura: 23 de setiembre de 1970 a las 11 horas. Provisión de rubros alimenticios por el período 1º de octubre, 30 de noviembre de 1970 (frutas y verduras, papas, fideos, harinas y pastas, aceites, legumbres, lácteos y derivados, pescado, fiambres y carnes. Informes: retiro de pliegos y presentación de ofertas en compras, lunes a viernes, de 7 a 13 horas. T. E. 31029 - 33218 y 33467. — Firmado: Alejandro Resúa (h.), administrador.

e. 10|9-Nº 4.638-v. 21|9|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 29
Expediente Nº 12.024
EDIFICIO PARA REACTOR NUCLEAR

Llámase a Licitación Pública Nº 29, hasta el día 13 de octubre de 1970, a las 10 hs., para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de la Obra: "Edificio para el reactor nuclear" con destino a la Facultad de Ciencias, Ingeniería y Arquitecturas, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las ofertas se recibirán en Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berrutti 2109 de la ciudad de Rosario, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicadas. En esa misma dependencia los interesados podrán, durante los días laborales de 7 a 13 hs., consultar los pliegos de condiciones y adquirir los mismos personalmente o mediante cheque o giro bancario a la orden de: Universidad Nacional de Rosario.

Valor del Pliego: $ 100.

Presupuesto oficial de la Obra: pesos 405.569,65.

Importe de la garantía de oferta: pesos 4.055,70. — Dirección General de Administración - Dirección Operativa.

e. 10|9-Nº 4.657 v. 1º|10|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 21-194/F/70)

Llámase a licitación pública, para el día 18 de setiembre de 1970, a las 9 hs., para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la construcción de:

Obra: Mendoza. Centro Universitario. Facultad de Ciencias Médicas. Terminación de Sector 6. Planta baja. Cátedra de Cirugía Experimental.

Presupuesto oficial: $a. 146.261,20.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones. Avenida Libertador Gral. San Martín s/n. Edificio Facultad de Ciencias Médicas. Sector 8 (Parque Gral San Martín). Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $a. 30.

Julio J. Herrera, Rector. Aniceto J. Puig, Director.

e. 7|9 Nº 4.565 v. 18|9|70

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Departamento Abastecimiento
DIVISION CONTRATACIONES
Zapiola 9? - Acassuso (Prov. de Buenos Aires) T. E. 792-0422

Licitación Pública Nº 3|70: Máquina Herramienta Universal, tipo Astora, modelo UW 1.100, etc.

Apertura: Día 21 de setiembre de 1970, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 4|70: Mezcladora dispersora, tipo planetaria, con capacidad total de 113 litros y capacidad de trabajo neto 100 litros, tipo "Berker Planetex" o similar y características técnicas.

Apertura: Día 25 de setiembre de 1970, a las 10.15 horas. — El Jefe del Departamento Abastecimiento

e.14 9 Nº 4.677 v.15|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525|26
San Francisco (Córdoba)
LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 3 70

Fecha de apertura: 21 de setiembre de 1970.

Hora de Apertura: 10 horas.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba).

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 3|70, para la venta de: Acero SAE 1045, hierro planchuela, hierro redondo, acero cromo níquel, acero molibdeno, acero plata, acero ETD, acero indeformable, acero al cromo, acero al carbono, cobre en varillas, latón en barras, latón en chapas, bronce y aluminio.

Por pliego de condiciones y consultas, dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, o a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.14|9 Nº 4.678 v.15|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-2373

Llámase a Licitación Pública Nº 67|70 para el día 15 de octubre de 1970, a las 12 horas, por la provisión de un Horno Rotativo para recocido de piezas. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - División Compras - piso 1º - oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 12, Ley 18.188. — El Director General.

e.14|9 Nº 4.715 v 15|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-2373

Llámase a Licitación Pública Nº 66|70 para el día 15 de octubre de 1970 a las 11 horas, por la provisión de una Prensa para conificar y calibrar vainas cal. 12,7 y 20 mm. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor de este pliego: $ 7 Ley 18.188. — El Director General.

e.14|9 Nº 4.716 v.15|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771 - 3373

Llámase a Licitación Pública 65|70, para el día 15 de octubre de 1970, a las 11.00 horas, por la provisión de una (1) Prensa para prensar y marcar culotes de vainas.

Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras—, Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor de este pliego: $ 15.— Ley 18.188

El Director General.

e.14|9 Nº 4.717 v.15|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771 - 3373

Llámase a Licitación Pública 64/70, para el día 14 de octubre de 1970, a las 11.00 horas, por la provisión de una (1) Prensa para estirar vainas (40 t.)

Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras—, Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

Valor de este pliego: $ 8.— Ley 18.188.

El Director General.

e.14|9 Nº 4.718 v.15|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771 - 3373

Llámase a Licitación Pública Nº 63/70, para el día 14 de octubre de 1970, a las 10.00 horas, por la provisión de una (1) Prensa para estirar vainas (30 t.).

Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras—, Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor de este pliego: $ 8.— Ley 18.188

El Director General.

e.14|9 Nº 4.719 v.15|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 62/70, para el día 13 de octubre de 1970, a las 12 horas, por la provisión de una (1) máquina para cortar estiras de vainas. Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras— Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

Valor del Pliego: $ 7. —Ley 18.188. — El Director General.

e. 14|9 Nº 4.720 v. 15|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 61/70 para el día 13 de octubre de 1970 a las 11 horas, por la provisión de "una máquina para control de peso y dimensiones de balas o núcleos de 12,7 mm". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras— piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

Valor del Pliego: $ 5.— Ley 18.188. — El Director General.

e. 14|9 Nº 4.721 v. 15|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 60/70 para el día 16 de octubre de 1970, a las 11 horas, por la provisión de "instalación para recocido de golletes de vainas de latón o acero de los calibres 12,7 a 20 mm". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 10.— Ley 18.188. — El Director General

e 14|9 Nº 4.722 v. 15|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 57/70 para el día 8 de octubre de 1970 a las 9 horas, por la provisión de "una máquina Transfer para vainas de 12,7 a 20 mm". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras— piso 1º, oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor de este pliego: $ 15.— Ley 18.188 — El Director General.

e. 14|9 Nº 4.725 v. 15|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 59/70, para el día 16 de octubre de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "un aparato para control de dimensiones de vainas". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras— piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 12.— Ley 18.188. — El Director General.

e. 14|9 Nº 4.723 v. 15|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento. Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 58/70 para el día 8 de octubre de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "una máquina automática para cargar y terminar los cartuchos de 12,7 a 20 mm". Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras— piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

Valor del pliego: $ 14.— Ley 18.188. — El Director General.

e.14|9 Nº 4.724 v. 15|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 56/70 para el día 5 de octubre de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "4 locomotoras eléctricas a acumuladores para transporte subterráneo sobre rieles mojados". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

Valor del pliego: $ 25; ley 18.188. — El Director General.

e.9|9 Nº 4.616 v.18|9|70

I.M.E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 11-0056 por la provisión del siguiente material c u 3.150 Radiador . P63-34-100.

Apertura: 28/9/70 Hora: 8.

Valor del pliego: pesos Ley 18.188 - 50.—

Informes y venta de pliegos: Depto Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5½. Córdoba. Mitre 575 5º piso, Rosario. San José 317 Buenos Aires — Víctor Martín Martí. Jefe Departamento Compras.

e. 8|9 Nº 4.596 v. 17|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito Nº 950 - Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 7/70 cuya apertura se fija para el día 28 de setiembre de 1970, en el lugar indicado en el epígrafe por la provisión de: 30.000 kilogramos de latón 70/30 en placas para laminar (medidas aproximadas espesor 80 a 110 mm., largo 600 a 900 mm., ancho 500 a 700 mm.; peso: 350 a 400 kilogramos). (Composición química: Cu 69 a 72 o|o, Zn. resto con impurezas admitidas del orden de: Pb — 0,03 o|o Fe — 0,08 o|o; Sn — 0,03 o|o y otros 0.1 o|o como valores máximos). El cinc será provisto por esta Fábrica Militar y su calidad se ajustará al tipo II de la Norma IRAM 576. Las placas estarán exentas de sopladuras, grietas, rajaduras, oxidaciones internas, etc La cabeza (zona de rechupe) debe ser cortada.

70.000 kilogramos de latón 63/37 en placas para laminar (medidas aproximadas: espesor 80 a 110 mm., largo 600 a 900 milímetros, ancho 500 a 700 mm.; peso: 350 a 400 kg.). (Composición química: Cu: 62 a 65 o|o, Zn resto, con impurezas admitidas del orden de: Pb — 0,03 por ciento; Fe — 0.03 o|o; Sn: 0.03 o|o y otros 0,1 o|o. como valores máximos) El cinc será provisto por esta Fábrica Militar y su calidad se ajustará a: tipo II de la Norma IRAM 576. Las placas estarán exentas de sopladuras, grietas rajaduras, oxidaciones internas, etc. La cabeza (zona de rechupe) debe ser cortada.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188, 3 (Tres pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 60 días fecha aprobación recepción.

Plazo de entrega: Indicar el menor plazo de entrega posible

e.11|9 Nº 4.660 v 22|9|70

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de carpintería metálica

Apertura: 23|IX|70 a las 9 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381, Capital Federal.

Pliego, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura, de 7 a 13 hs

Valor de la documentación: Pesos Ley 18.188 25.—.

e.27|8-Nº 4.388-v.16|9|70

Comando en Jefe de la Armada

SERVICIO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3/70, para contratar los trabajos de mantenimiento, reparación y conservación de las máquinas auxiliares, mecánicas y eléctricas del Buque-Tanque A.R.A. "Punta Delgada".

Los pliegos podrán retirarse de la Sección Licitaciones y Compras del Servicio de Transportes Navales Edificio "Libertad", 1er. piso, Of. 264, sito en Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal, de 8.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 10.

Apertura: 24|9|70, a 14 horas.

e.10|9-Nº 4.640 v.23|9|70

PREFECTURA NAVAL MARITIMA
Expte. D-8.992 c.v.|70

Llámase a Licitación Pública Nº 203/70. Venta para contratar la enajenación del Buque "Tábano" (ex B|M) casco de acero de 28,85 metros de eslora, 6,50 metros de manga y 2,11 metros de puntal, peso aproximado 40.000 kilos. Para su venta se ha fijado una base de tres mil quinientos pesos Ley 18.188 ($a. 3.500.00.—)

Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras, Avenida Paseo Colón Nº 533, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8,30 a 12,30 horas.

Apertura de las ofertas: 25 de setiembre de 1970 a las 10 horas.

e.14|9-Nº 4.679-v.15|9|70

PREFECTURA NAVAL MARITIMA
Expte. D-15.936 c.v.|70

Llámase a Licitación Pública Nº 177/70, para el día 24 de setiembre de 1970 a las 10 horas, para contratar la provisión de motores de ocho (8) cilindros en V, de industria argentina, marinizados. Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras, Avenida Paseo Colón 533 (8º piso), de 8,30 a 12.30 horas

e. 14|9 Nº 4.680 v. 15|9|70

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública ejecución obra "Construcción y provisión de un buque hidrográfico auxiliar, Capital Federal".

Presupuesto Oficial: $ 8.000.000.—.

Garantía de Oferta: $ 80.000.—.

Precio del Legajo: $ 150.—.

Apertura Sobre Nº 1 (antecedentes) - 14|X|70, a 11 horas.

Apertura Sobre Nº 2 (ofertas) - 29|X|70 a 11 horas.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio "Libertad"— Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 9 a 14 horas.

e. 14|9 Nº 4.681 v. 5|10|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL AREA DE MATERIAL RIO CUARTO DIVISION ECONOMIA
Sección Compras
C Correo 26, Río Cuarto (Pcia. de Córdoba)
Licitación Pública Nº 2/70

Llámase a Licitación Pública Nº 2/70, para la "Remodelación hangar Luria y Lincoln".

Presupuesto Oficial: pesos ley 18.188: $ 118.000.

Fecha y hora de apertura: 15 de octubre de 1970, a las 10 hs.

Precio de la documentación técnica: pesos ley 18 188 $ 10.

Importe garantía de oferta: pesos ley 18.188, $ 1.180.

Pliegos consultas, etc. Area de Material Río Cuarto, División Economía, Las Higueras, Provincia de Córdoba, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.10|9-Nº 4.641 v.23|9|70

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 8/70 para la ejecución de la obra: "Ampliación de plataforma y calle de Carreteo, Area de material Río IV, Córdoba".

Presupuesto oficial: $ 3.336.259,55.

Fecha y hora de apertura: 9 de octubre de 1970, 10 hs.

Importe garantía oferta: $ 33.363.

Precio documentación técnica: $ 500.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Avda. Maipú 2, Edificio "Cóndor", 2º piso, oficina 254, Capital Federal y/o Inspección de Obras Río IV.

e.7|9 Nº 4.538 v.25|9|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad

DEPARTAMENTO DE TURISMO SOCIAL
ADMINISTRACION GENERAL DEL CENTRO TURISTICO EMBALSE RIO TERCERO, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a Licitaciones Públicas para otorgar en concesión la explotación comercial de diversos locales instalados en el Centro Turístico Embalse, destinados a: bar; farmacia; sala cinematográfica, alquiler de vehículos y equinos; frutería y verdulería; artículos regionales; tienda; fotografías; venta de alfajores, golosinas, etc., de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 112/70. Apertura el 28|9|70, a las 13 horas

Licitación Pública Nº 113/70. Apertura el 28|9|70, a las 14 horas.

Licitación Pública Nº 114/70. Apertura el 28|9|70, a las 14.30 horas.

Licitación Pública Nº 115/70. Apertura el 28|9|70, a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 116/70. Apertura el 28|9|70. a las 16 horas.

Licitación Pública Nº 117/70. Apertura el 28|9|70, a las 16.30 horas.

Licitación Pública Nº 118/70. Apertura el 28|9|70, a las 18 horas.

Licitación Pública Nº 119/70. Apertura el 28|9|70, a las 18.30 horas.

Licitación Pública Nº 120/70. Apertura el 28|9|70, a las 19 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en la Administración General del Centro Turístico Embalse y en el Departamento de Turismo Social Cangallo 524, 1º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Administración General del Centro Turístico. Embalse Río Tercero, Provincia de Córdoba.

e.10|9-Nº 4.643 v.21|9|70

DEPARTAMENTO DE TURISMO SOCIAL
ADMINISTRACION GENERAL DEL CENTRO TURISTICO EMBALSE
Río III, Provincia de Córdoba

Llámase a licitaciones públicas, para otorgar en concesión la explotación comercial de diversos locales instalados en el "Barrio Casitas" del Centro Turístico Embalse, destinadas a: carnicería, despensa, verdulería y frutería; venta de pastas; cigarrería, librería, diarios, etc.; peluquería para damas y venta de art. de tocador; peluquería para caballeros; venta de pan, facturas, etc., de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 105/70. Apertura el 25/9/70, a las 13 horas.

Licitación Pública Nº 106/70. Apertura el 25/9/70, a las 14 horas.

Licitación Pública Nº 107/70. Apertura el 25/9/70, a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 108/70. Apertura el 25 9/70 a las 16 horas.

Licitación Pública Nº 109/70. Apertura el 25/9/70 a las 17 horas.

Licitación Pública Nº 110/70. Apertura el 25/9/70, a las 18 horas.

Licitación Pública Nº 111/70. Apertura, el 25/9/70, a las 19 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en la Administración General del Centro Turístico Embalse y en el Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso, ciudad de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Administración General del Centro Turístico Embalse, Río III, Provincia de Córdoba.

e.7|9 Nº 4.569 v.16|9|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.829/70 y agr.

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 28/70 para el día 22 de setiembre de 1970, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: Artículos de ferretería en general, electricidad, ma-

patería y talabartería, carpintería, pinturería, encuadernación maderas, postes, alambrados, sanitarios, jardinería, etc., con destino a este Instituto Nacional de Salud Mental y establecimientos de su dependencia, ubicados en Capital Federal y provincias de Córdoba Entre Ríos, Tucumán y Salta. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas — Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Jefe del Departamento Administración.

e.14|9 Nº 4.682 v.15|9|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 9.806|70 y agregados

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 32|70 el día 5 de octubre de 1970 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Laminado Plástico, Maderas, Pinturas para Cerámica, Cerraduras, Clavos, Tornillos, etc., con destino a Establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Pcia. de Córdoba. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — El Jefe del Departamento Administración.

e.14|9 Nº 4.683 v.28|9|70

COLONIA NACIONAL "DR. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (Córdoba)

Expediente Nº 9.442|70

Licitación Pública 7 Nº 12|70 Apertura: 21 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.) Adquisición de frutas y verduras en general. — Pliegos e informes en la referida Colonia, en Delegación Sanitaria Federal 9 de Julio 850, Córdoba y en Barracas 489. Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. E. Vidal Abal"

e.14|9 Nº 4.684 v.15|9|70

"SANATORIO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 8|70, para el día 22 de setiembre de 1970, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1970.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 28. FCNDFS. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

Las necesidades se refieren a: Leche de vaca pasteurizada y Pan Francés, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1970. — General Rodríguez, setiembre 14 de 1970. — El Director del Sanatorio "Sommer"

e.14|9 Nº 4.685 v.15|9|70

DIVISION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70 (O.P.) hasta el día 19 de octubre de 1970, a las 15 horas, para contratar por "ajuste alzado" la remodelación del edificio sito en la calle Venezuela 580, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 178.929,19; importe de la garantía: pesos 1.789,29. — Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Contrataciones del Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa Nº 192, 4º piso, Oficina 4131, Capital (13.30 a 17.30 horas). — Precio de la documentación $ 50 — Plazo de ejecución de la obra: 6 (seis) meses. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970.

e.11|9 Nº 4.661 v.24|9|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 71|70, 2º llamado, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578 5º piso, Of. 514, Capital Federal, el día 7 de octubre de 1970 a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos de desmanteiamiento del Elevador Nº 2 (sitio 1), reacondicionamiento de una (1) nave del galpón, pavimentación de calzadas sobre el muelle, remodelación de vías férreas y construcción de fundaciones para vías de guinches de alta capacidad Retiro de pliegos al precio de $a. 50, en Abastecimiento Compras, 1er. piso, Of. 104, de la dirección citada; de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca (Puerto Galván).

Presupuesto Oficial estimado: $a 1.000.000.

Los trabajos enunciados serán ejecutados en jurisdicción de la Administración Puertos Bahía Blanca (Puerto Galván).

e.9|9 Nº 4.618 v 29|9|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 102|70, con apertura en la Administración General de Puertos sita en Rivadavia 578, 5º piso, of. 514, Capital Federal, el día 28 de septiembre de 1970 a las 15 horas, para la provisión de máquinas herramientas (un torno paralelo, una cepilladora y un serrucho mecánico). Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento, Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes de 12 a 19 hs.

e.7|9-Nº 4.577-v.16|9|70

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TARENA

La Empresa Talleres de Reparaciones Navales "Tarena", llama a Licitación Pública Nº 5|70, con concurso de antecedentes y se invita a cotizar precios por el suministro de mano de obra con provisión parcial de materiales, para la renovación y/o construcción de estructuras metálicas navales, en un peso aprox. de 550 toneladas.

Apertura de los sobres de antecedentes: 28 de setiembre 1970, 15 hs.

Apertura de los sobres de ofertas: 14 de octubre 1970, 15 hs.

Para consulta y retiro de pliegos dirigirse a la Sección Compras de Tarena Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos s|n. Dársena al Este. — Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs., a partir del 7 de setiembre de 1970.

Valor del pliego: pesos Ley 18.188 $ 150.

e.7|9 Nº 4.582 v.18|9|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Concurso Nacional e Internacional de Antecedentes Nº 8-OP de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, para la contratación de la Dirección de Obra y Supervisión Técnica de la Construcción de un Canal de Vinculación entre el puerto de Buenos Aires y el río Paraná de las Palmas y de las Obras Complementarias.

Este está dirigido exclusivamente a firmas consultoras de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo y de los siguientes países no miembros del BID: Alemania, Austria, Bélgica, Luxemburgo, Canadá, Finlandia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Sudáfrica, Suecia, Suiza, España, Portugal y Noruega, en razón de que su financiación se realizará con fondos del BID.

Pliegos y consultas: Departamento Obras Portuarias y Vías Navegables, Edificio S.E.O.P. y T., Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 7º, Capital Federal, Argentina. Asimismo los pliegos podrán ser consultados en las Embajadas de la República Argentina ante los países antes citados.

Presentación de propuestas: En el mencionado Departamento y en el salón de actos del Edificio S.E.O.P. y T., Avenida 9 de Julio Nº 1925, planta baja, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura del Concurso.

Apertura del concurso: 15 de octubre de 1970.

Nota: Fecha de apertura modificada por la Repartición de origen, a partir de la edición del 14/9/70.

e.10|9-Nº 4.648-v.19|10|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Se comunica a los interesados, que se ha diferido la apertura de la Licitación Pública Nº 13 —E — Construcción de un Canal de vinculación entre el Puerto de Buenos Aires con el Río Paraná de las Palmas, para el día 16 de diciembre de 1970, a las 15.30 horas.

e.7|9 Nº 4.581 v.25|9|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 17 E. hasta el día 27 de octubre de 1970, a las 15 y 30 horas, para Dragado Dársena Interior en Puerto Rosario, Pvcia. de Santa Fe

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas en el Dpto. de Estudios y Proyectos, oficina de documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Avenida 9 de Julio 1925 piso 7º, Buenos Aires, al precio de pesos Ley 18.188, 50 el primer ejemplar y $ 25 las copias subsiguientes.

Presupuesto oficial: $ Ley 18.188: 4.620.000.

Depósito de garantía a constituir: $ Ley 18.188: 46 200.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber cambiado la repartición de referencia, la fecha de apertura.

e.27|8 Nº 4.333 v.16|9|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Lic. Pública Nº 4.983/70

Remodelación del revestimiento y obras varias de albañilería y afines en las estaciones Leandro N. Alem y Florida, de la línea "B" de subterráneos.

Apertura: 6/10/70, a las 9 horas.

Presupuesto oficial: $ 340.000.

Pliegos: Depto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 12 horas.

Valor: $ 50. Documentación complementaria: $ 45.

e.10|9 Nº 4.659 v.23|9|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES POSTERGACION

Comunícase, que la Licitación Pública Nº 4.950|70, para la adquisición de una máquina apisonadora - niveladora - alineadora de vías, cuya fecha de apertura se había fijado para el día 15|9|70, a las 9,10 horas, ha sido postergada para el 28 de octubre de 1970, a las 9 horas

e. 8|9 Nº 4.601 v. 17|9.70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 16|70: Adquisición de quinientas toneladas métricas de hulla de carbón de piedra mineral.

Lugar y fecha de apertura: En la sección compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 25 de setiembre de 1970, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la sección compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas

Valor del pliego: $ 30.— ley 18.188.

e.4|9-Nº 4.543 v.17|9|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Eléctrico

Llámase a Licitación Pública Nº E 70|14, 16 de octubre de 1970, a las 13 horas. Título: Once|Moreno - Constitución|Témperley: Prestación de servicio de peones.

Presupuesto Oficial: $ 107.428,44 Ley 18.188 (Ciento siete mil cuatrocientos veintiocho pesos con cuarenta y cuatro centavos Ley 18.188).

Precio Pliegos: $ 30 Ley 18.188 (Treinta pesos Ley 18.188).

Informes y Pliegos: Departamento Eléctrico - Calle Prelado Buenaventura Risso Patrón 150 (altura Rivadavia 10700), Capital Federal, de 8 a 13 hs. días hábiles.

Forma de pago: Estricto a treinta (30) días.

e.14|9 Nº 4.688 v.25|9|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 480|70. Renovación y levante de ambas vías entre kms. 22,890 a 34,200 (Claypole|Bosques) vía Témperley.

Fecha de apertura: el 6 de octubre de 1970, a las 16 horas

Valor del Pliego: $a. 30.

Presupuesto Oficial: $a. 847.746 48.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18.45 horas, calle Guanahani 822. Buenos Aires.

e.14|9 Nº 4.686 v.25|9|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº SA. 531A. Descripción: Por el lavado y desinfección de vagones jaulas en Estación Tolosa Apertura: Día 28|9|70, hora 9. Precio del Pliego pesos Ley 18.188: $ A. 10.—.

Licit. G. 4.946. Descripción: Camionetas con doble cabina y caja abierta. Apertura: Día 28|9|70, 10 horas. Precio del Pliego pesos Ley 18.188: $ A. 10.—

Licit. Nº G. 4.947. Descripción: Confección e impresión de horarios murales y demás publicaciones (Verano 1970|71) Apertura: Día 28|9|70, 11 horas Precio del Pliego pesos Ley 18.188: $ A 10.—.

Licit. Nº G. 4.949. Descripción: Ambos y blusas de brin. Apertura: Día 29|9|70. 9 horas. Precio del Pliego pesos Ley 18.188: $ A. 10.—.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escala los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada Licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.4|9-Nº 4.544 v.17|9|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública O. C. 99|70 Ax. 25 para la venta de tambores metálicos con aceite usado y contaminado, ídem vacíos y otros tipos, depositados en Almacenes de la línea de este Ferrocarril. Apertura de propuestas: 14|Octubre|1970 a las 13 hs. Consulta y retiro de pliegos en la Administración, Oficina de Licitaciones (local Nº 35, PB), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas Precio del pliego: $ 5, Ley 18.188. — La Administración.

e.7|9-Nº 4.578-v.18|9|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expte. Nº 8.957|70

Llámase a licitación pública para la construcción de una zanja para inspección de locomotoras, de 163,70 m de largo, incluso veredas perimetrales, en la playa de la estación Boulogne Sur Mer, de la Línea CC., Provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en la Administración, Avenida Maipú Nº 4, Of. 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Of. Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Retiro, sito en la calle Godoy Cruz Nº 2460, Boulogne Sur Mer, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 20.— (ley 18.188). — La Administración.

e.4|9-Nº 4.546 v.17|9|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1007 70. Frazadas, fundas, sábanas y toallas. Apertura: 1|10|70, 13 hs. — Nº 1008.70. 100.000 tn. de piedra balastro. Apertura: 29|9|70, 13 hs. — Nº 1009|70. 5.000 kg. de estaño en lingotes. Apertura: 5|10|70, 13 hs. — Nº 1010|70. Limpieza de coches y furgones estación Rosario. Apertura: 2|10|70, 17 hs Valor de los pliegos: $a. 1007 - 1008: 20.—. 1009: 10.—. 1010: 30.—. — Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 hs. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos (30 días pública Nº 1010) por intermedio del Crédito Documentario Nº 6006 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

e.11|9 Nº 4.663 v.24|9|70.

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.002|70. Apertura: 18|9|70, 14 hs. Empaquetadura de amianto. — Nº 1.003|70. Apertura: 18|9|70. 15.30 hs. Rodamiento de rodillos — Nº 1.004|70. Apertura: 23|9|70 13 hs. Encerado de lona completo para vagones. — Nº 1.005|70. Apertura: 28|9|70. 13 hs. Renovación vía principal a Tucumán de km. 309 a 328. — Nº 1.006|70. Apertura: 28|9|70, 15 hs. Escritorios para oficinas. valor de pliegos: 1.002: 10.—; 1.003, 1.004 y 1.006: 20.—, y 1.005: 50.— ley 18.188. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs.; en Rosario: de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos (a 30 días estrictos pública Nº 1.005) por intermedio del Crédito Documentario número 6.006 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

e.4|9-Nº 4.547 v.17|9|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Comercial

Licitación Pública Nº 218: Concesión de local (Nº 1) para fines comerciales. Estación Retiro P. (Galería acceso lado Sud). Apertura de propuestas: 18 de setiembre de 1970, a las 16 horas

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un local (Nº 1) de 14 51 metros cuadrados de superficie en planta baja e idéntica superficie en planta alta, para depósito ubicado en el hall de estación Retiro "P" (Galería acceso lado Sud) destinado a fines comerciales. Información y venta de pliegos de condiciones: Avda. Dr José María Ramos Mejía Nº 1302 3er. piso, Oficina 314, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 30 a 18 horas. Valor del pliego: $ 30.— (ley 18.188)

e.3|9-Nº 4.524 v.16|9|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Comercial
Licitación Pública Nº 219

Concesión de local (Nº 3), para fines comerciales. Estación Retiro "P" (Galería Acceso lado Sud).
Apertura de propuestas: 25 de Setiembre de 1970, a las 16 horas.
Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un local (Nº 3) de 17 metros cuadrados de superficie en planta baja e idéntica superficie en planta alta, para depósito ubicado en el hall de estación Retiro "P" (Galería Acceso lado Sud) destinado a fines comerciales.
Información y venta de pliegos de condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 2er. piso, oficina 314, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 18 horas.
Valor del pliego: $ 30 (Ley 18.188).
e.10|9 Nº 4.646 v.23|9|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 571|70

Brazo-boquilla y leva retén para gato, platillo, taza, acople y acuña de fricción, etc. — Apertura: 21|10|1970 a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 20—.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2do. piso, (Of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.
e.14|9 Nº 4.687 v.25|9|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 569|70

Guarnición p|Múltiple, juntas para caño, de fibras, de Presspan, arandelas, anillos, etc. — Apertura: 15|10|1970, a las 13 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188, 45.
Licitación Pública Nº 570|70: Vidrios cristales y tubos de vidrio. — Apertura: 15|10|1970, a las 13.30 horas. Valor del pliego: $ Ley 18 188, 25.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D" 2º piso (Of. 235 y 226). Capital Federal, de lunes a viernes; de 14 a 17.30 horas.
e.9|9 Nº 4.627 v.22|9|70

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 3|70, para la compra de maquinarias y herramientas varias. Vencimiento: 5 de octubre de 1970, a las 11 horas. Valor del pliego: $ 5. Informes en Departamento Abastecimiento —División Compras—. Avda. Corrientes 389. 7º piso, Capital Federal, de 9,30 a 16,30 horas.
e.14|9 Nº 4.689 v.25|9|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 947 hasta el día 7 de octubre de 1970, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" las obras de ampliación del edificio de la Dirección General Impositiva, sito en la calle Laprida Nº 649 entre San Martín y Azara de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 310.600. Importe de la garantía: $ 3.100. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Avda 9 de Julio Nº 1925. piso 19º Capital Federal. Plazo de ejecución: Ocho (8) meses. Precio documentación: $ 60. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e.14|9 Nº 4.690 v.25|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.579: para la adjudicación de Placas. Bulones Perfiles y Tapajuntas de Aluminio, destinados al señalamiento del Acceso Norte a la Capital Federal. $ 35.714,66. (Expte.: 9504-L-1970). Presentación propuestas: 18 de setiembre 1970, a las 13,30 horas, en la ala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|9 Nº 4.691 v.15|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 147, para la ejecución de los trabajos de Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Reflectante en: Ruta 3 entre progresivas. Km. 12 a 13,9. Km. 28.3 a 29,7. Km. 41 a 188. Km. 278,9 a 361. Km. 402 a 634,6. Km. 732 a 875 (pintura reflectante en frío), y en Ruta 229, entre progresivas: Km. 0 a 28 en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 4.420.858,00 Depósito de garantía: $ 44.210.— En la Ruta 5, entre progresivas: Km. 99 a 277 en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y Km. 520,750 a 618,800 en jurisdicción de la Provincia de La Pampa $ 2.258.781,40. Depósito de garantía: $ 22.588.00. Precio de pliegos: $ 100.00 y $ 50,00 respectivamente. Plazo de obras: 18 meses. Se aceptan propuestas en conjunto o separadas. (Expte.: 8938 y 9505-L-1970).
Presentación propuestas: 9 de octubre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|9 Nº 4.692 v.5|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 140, para la ejecución de los trabajos de Iluminación de los Accesos y del Puente Internacional de Paso de los Libres, entre las Repúblicas de Argentina y Brasil, en la parte correspondiente a nuestro país; en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 223.027.85 (incluso mantenimiento). Depósito de garantía: $ 2.231,00. Precio pliego: $ 20.00 Plazo de obra: 3 meses (Expediente: 4529-V-1969).
Presentación propuestas: 8 de octubre de 1970. a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.
e.14|9 Nº 4.693 v.5|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 145, para la ejecución de las obras en la Base Aeronaval en Punta Indio (mejoramiento de pistas y plataforma), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.225.200,00 Depósito de garantía: $ 12.252,00 Precio pliego: $ 50.00. Plazo de obra: 5 meses (Expte. 5307|1º|1970).
Presentación propuestas: 7 de octubre de 1970. a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|9 Nº 4.694 v.5|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6.588 - Lic. 1970)

Licitación Pública Nº 5.578, para la adjudicación de Instrumental y Elementos para Laboratorio, de fabricación nacional, existencia en plaza o importación. $ 700.000,00.
Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1970, a las 13 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|9 Nº 4.652 v.21|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8759 - Lic. 1970)

Licitación Pública Nº 5573, para la adjudicación de Cintas, Tarjetas e Impresos Varios: $ 324.400.
Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1970, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|9 Nº 4.620 v.18|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 8.713-1º-1970)

Licitación Pública Nº 142, para la ejecución de las obras Sistemas Terrestres de Comunicación con la Mesopotamia Complejo Zárate-Brazo Largo-Ruta 12 Tramo: Ruta Nacional Nº 9-Fin Viaducto margen izquierda Paraná Guazú (terraplenes, obras de arte menores y pavimento) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 32.000.000,00 Depósito de garantía: $ 320.000.00 Precio pliego $ 250.00. Plazo de obra: máximo 34 meses
Presentación propuestas: 15 de octubre de 1970 a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3. planta baja Capital Federal.
e.28|8-Nº 4.450-v.17|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 140.
(Expte 5.388|L|1970).

Para la ejecución de las obras en la Ruta 188. tramo: Moores límite con La Pampa, sección: Km. 353.8 Km. 399.4 (bacheo con material premezclado y tratamiento bituminoso tipo doble sobre pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 820.037,50. Depósito de garantía: $ 8.201,00.
Precio pliego: $ 30.00: Plazo de obra: 6 meses Presentación propuestas: 18 de setiembre a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.27|8 Nº 4.397 v.16|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 141.
(Expte 8.256|13|1970).

Para la ejecución de las obras en la Ruta 25 tramo: acceso a Mina Parana Las Plumas. sección: Mina Parana. Cañadón Iglesias (construcción de la variante prevista entre progresivas 1.537 a 1565.578) en jurisdicción de la Provincia de Chubut $ 1.745.00.00. Depósito de garantía: $ 17.450.00
Precio de pliego: $ 50,00: Plazo de obra: 9 meses
Presentación propuestas: 21 de setiembre a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.
e.27|8 Nº 4.399 v.16|9|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 85|70. a realizarse el día 2 de octubre de 1970, a las 15 horas, para la provisión de cable de Al|Ac, coble de Al|Al desnudo y cable armado subterráneo.
La documentación cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compra y Summistros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal. todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.14|9 Nº 4.726 v.18|9|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales que se indican a continuación, en las fechas y horas que en cada caso se detalla:
1º de octubre de 1970.
L. Pública Nº 83|70: hora 12. Repuestos para motores diesel Sulzer (Pernos de pistón).
5 de ocubre de 1970.
L. Pública Nº 77|70, hora 11,30. Repuestos para motores diesel Clark y Hamilton.
L. Pública Nº 78|70, hora 12.30. Repuestos para motores diesel Sulzer.
7 de octubre de 1970.
L. Pública Nº 79|70, hora 12. Repuestos para motores Diesel Otto, M. W. M. y A. V. D.
L. Pública Nº 80|70, hora 13. Repuestos para motores diesel. Franco Tosi, International, Caterpillar, Hercules, Meadows, General Motors y Koerting.
9 de octubre de 1970.
L. Pública Nº 81|70, hora 11,30. Repuestos para motores diesel Fiat.
L. Pública Nº 82|70, hora 12.30. Repuestos para motores diesel Nordberg.
La documentación cuyo valor es de $ 15 para la licitación Nº 81 y de $ 10 para las restantes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.10|9 Nº 4.658 v.16|9|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación, en las fechas y horas que en cada caso se detalla:
Licitación Pública Nº 72|70. — 1º de octubre de 1970. a las 15 horas: Medidores de energía eléctrica para corriente alterna monofásicos.
Licitación Pública Nº 84|70. — 13 de octubre de 1970, a las 15 horas: Taburetes aislantes para interior, para 13,2 kV. y 33 kV
La documentación cuyo valor es de $ 20 para la Licitación Nº 72 y de $ 10 para la 34, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros. Corrientes 531, 1er. piso. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 hs.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.
e.9|9 Nº 4.632 v.15|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 770|70: Construcción Planta de aerocombustibles en el Aeropuerto Rosario. Prov. de Santa Fe. — Apertura: 9|10|70.
Valor $ 80,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.9|9 Nº 4.630 v.22|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 766|70: Embragues tipo DY-A-Flex. — Apertura: 15|10|70.
Lic. Pública Nº 768|70: Cuerpos y asientos de válvulas para bombas de inyección varias. — Apertura: 14|10|70.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.
e.9|9 Nº 4.629 v.15|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 763|70: Cintas magnéticas especiales — Apertura: 6|10|70.
Lic. Pública Nº 765|70: Repuestos para equipo rotary Emsco. Apertura: 19|10|70
Lic. Pública Nº 769|70: Tapones puente — Apertura: 16|10|70.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.
e.9|9 Nº 4.628 v.22|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública Nº 772|70

Compresores de aire y repuestos.
Apertura: 16|10|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.11|9 Nº 4.665 v.24|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Suministros
Licitación Pública Nº 751|70

Camión-grúa.
Apertura: 28|9|70.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital Federal.
e 2|9 Nº 4.514 v.15|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
Licitación Pública Nº 155|70

Camionetas tipo Pick-ups.
Apertura: 1º|10|70.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital Federal.
e.2|9 Nº 4.516 v.15|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|272|70

S|apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra en Rincón de los Sauces y hasta un radio de 100 km. del mismo, por dos años de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte
Apertura: Administración Plaza Huincul, 24|9|70, a las 10.30 horas.
Pliegos: Avda. Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul. Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor $ 200.00.
e.2|9 Nº 4.510 v.15|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén.
Licitación Pública Nº 55|267|70

Apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en Administración Plaza Huincul (Zona Central) y hasta un radio de 150 km. del mismo, por dos años de trabajos con opción a otro y por el monto que resulte
Apertura: Administración Plaza Huincul, 24|9|70, a las 8.30 horas.
Pliegos: Avda. Roque Saenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor $ 200.00.
e.2|9 Nº 4.511 v.15|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquen
Licitación Pública Nº 55|295|70

S|mejorado de caminos y explanadas, agua para riego y reparación de explanaciones en Sub-Administración Catriel, por dos años de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.
Apertura: Administración Plaza Huincul 24|9 70. a las 11.30 horas.
Pliegos: Avda. Roque Saenz Peña 777, Capital. Federal. Administraciones Plaza Huincul Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor $ 200.00.
e.2|9 Nº 4.512 v.15|9|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 10 de noviembre de 1970, a las 16 horas: Nº 30|70, por cinta transportadora, y a las 16.15 horas: Nº 31|70, por rozadora a tambor, transportadora blindada de doble cadena y equipo de estibación marchante o autodesplazable. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.10|9 Nº 4.653 v.21|9|70

GAS DEL ESTADO

7.805: Traslado Pta. recuperadora de Propano y Butano desde Bahía Blanca a Cañadón Seco (Prov. Sta. Cruz). Prorrogada para el 19|9|70: 10,30 hs.
Retirar pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.10|9 Nº 4.655 v.21|9|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14.827 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1970, a las 16.30. en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte, entrega y recolección domiciliaria de correspondencia y encomiendas entre Sucursal (Tigre (BA) y el Destacamento Pauce (ER).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Tigre (BA), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (BA). Correo Central. Buenos Aires.
e.14|9 Nº 4.695 v.15|9|70

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 46.082 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1970, a las 16, en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construído o a construirse para el funcionamiento de la "Sucursal Monte Chingolo" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 9 a 20.

e.14|9 Nº 4.696 v.15|9|70

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 16.722 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1970, a las 10.30, en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Esquina (Dto. 13º) y Curuzú Cuatiá (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Esquina, Distrito 13º, Corrientes, Curuzú Cuatiá, Distrito 15º, Concordia, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.14|9 Nº 4.697 v.15|9|70

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Expte. 8.775 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1970, a las 10, en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Goya y Esquina (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Goya, Esquina Distrito 13º, Corrientes, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires

e.14|9 Nº 4.698 v.15|9|70

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 4.947 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1970, a las 10, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Indio Rico y Juan E. Barra e Indio Rico y Coronel Dorrego (Dto 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Indio Rico, Coronel Dorrego, Distrito 21º (Bahía Blanca), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.14|9 Nº 4.699 v.15|9|70

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 155-P|70

Vto.: 29 de setiembre 1970, a las 9,30 horas. — Por los trabajos de impresión de la Revista E.N.Tel

Valor del pliego: $ 60,00

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|9 Nº 4.622 v.22|9|70

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 154-P|70, vto.: 25 de setiembre de 1970 a las 11 horas. Por la adquisición de clavijas y regletas.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.4|9-Nº 4.548 v.17|9|70

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 151-P|70, vto. 28 de setiembre de 1970, a las 10.30 horas Por la adquisición de desecante.

Valor del pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata 1540 Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura

e 4|9-Nº 4.549 v.17|9|70

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 149-P|70, Vto.: 22|9|70, a las 11.30 horas, por la adquisición de postes de palma y de madera. Valor del pliego: pesos 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de: Córdoba, Avda. Colón 210; Santa Fe, Mendoza 2430, piso 1º; Rosario, Mitre 764; Corrientes, San Juan esq. San Martín; Posadas, Colón 151; Mar del Plata, Avda Colón 2538; Bahía Blanca, Berutti 52 y La Plata, Avda. 51 Nº 493.

e.2|9 Nº 4.506 v.15|9|70

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 153-P|70, Vto.: 28 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, por la adquisición de bobinas térmicas. Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha de apertura.

e.2|9 Nº 4.507 v.15|9.70

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 156-P|70

Vto.: 5|10|70, a las 10,30 horas. Por la adquisición de sillas giratorias, alta giratoria, para conferencias, empleados, jefaturas y sillones de 1, 2 y 3 cuerpos y para Sala de Operadoras.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 14|9 Nº 4.705 v. 25|9|70

DEPARTAMENTO DE
INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 66-DIM-70, hasta el 8 de octubre de 1970 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos destinados a provisión e instalación de dos sistemas de antenas rómbicas de transmisión orientadas a Puerto Stanley (Islas Malvinas) y a Ciudad del Cabo (Africa del Sur) a erigirse en la Planta Transmisora de General Pacheco (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Corrientes Nº 132, 4º piso, Local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188. 193.800. — Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 20. — Importe de Garantía: Pesos Ley 18188: 1.938.

Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 8|9 Nº 4.607 v. 21|9|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 39 DIM, hasta el 16 de octubre de 1970, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de Ibicuy (provincia de Entre Ríos).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: pesos Ley 18.188 - 250.000.—

Valor del Pliego: pesos Ley 18.188 - 100.—

Importe de Garantía: pesos Ley 18.188 - 2.500.—. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 14|9 Nº 4.701 v. 25|9|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 45 DIM-70, hasta el 16 de octubre de 1970, a las 17, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Darregueira (provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: pesos Ley 18.188 - 450.000.—.

Valor del Pliego: pesos Ley 18.188 - 100.—.

Importe de Garantía: pesos Ley 18.188 - 4.500.—. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 14|9 Nº 4.700 v. 5|10|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 29 DIM-70, hasta el 15 de octubre de 1970, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Hipólito Yrigoyen (provincia de San Luis).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: pesos Ley 18.188 - 260.000.—.

Valor del Pliego: pesos Ley 18.188 - 100.—.

Importe de Garantía: pesos Ley 18.188 - 2.600.—. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 14|9 Nº 4.702 v. 25|9|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 10 DIM-70, hasta el 15 de octubre de 1970, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de Teodolina (provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: pesos Ley 18.188 - 300.000.—.

Valor del pliego: pesos Ley 18.188 - 100.—.

Importe de Garantía: pesos Ley 18.188 - 3.000.—. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 14|9 Nº 4.703 v. 25|9|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 31 DIM-70, hasta el 15 de octubre de 1970, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Buena Esperanza (provincia de San Luis).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: pesos Ley 18.188 - 280.000.—.

Valor del Pliego: pesos Ley 18.188 - 100.—.

Importe de Garantía: pesos Ley 18.188 - 2.800.—. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 14|9 Nº 4.704 v. 25|9|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 6-DIM, hasta el 5 de octubre de 1970, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la provisión e instalación de un enlace troncal en F. V. entre las centrales telegráficas automáticas "A" y "B".

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188: 1.256.000.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 100

Importe de Garantía: Pesos Ley 18.188: 12.560. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.4|9-Nº 4.551 v.24|9|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 25.566|69

Máquinas perforadoras de pozos para agua: 28|9|1970, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital.

e.7|9 Nº 4.584 v.16|9|70

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 60.952-LP-1968

Construcción del conducto que vinculará el Establecimiento de Potabilización "Bernal" con la cámara derivadora ubicada en la intersección de las calles Campichuelo y Salta de la localidad de Lanús (Buenos Aires).

Apertura: 27/11/1970 a las 15 y 30 en Marcelo T de Alvear 1840 (Capital Federal) Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Lanús. Depósito de garantía: Contrato "A" $ 261.086,35 y Contrato "B" $ 165.211,07, Ley 18.188.

e.28|8-Nº 4.455-v 17|9|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 22 de setiembre de 1970, a las 11 horas, por la adquisición de un edificio destinado al Registro Seccional de Zárate, Pvcia. de Buenos Aires, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e. 14|9 Nº 4.706 v. 15|9|70

DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 24 de setiembre de 1970, a las 12 horas, por la adquisición de un edificio destinado al Registro Seccional de San Salvador de Jujuy, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e. 14|9 Nº 4.707 v. 15|9|70

DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 25 de setiembre de 1970, a las 11 horas, por la adquisición de un edificio destinado al Registro Seccional de General Arenales, Pvcia. de Buenos Aires, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e. 14|9 Nº 4.708 v. 15|9|70

DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el día 29 de setiembre de 1970, a las 11 horas, para la provisión de 500.000 juegos de placas de identificación de automotores, con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.11|9 Nº 4.667 v.22|9|70

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 193|70, para el día 22 de septiembre de 1970, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversos "materiales de electricidad" con destino a la División Trabajos y Servicios (Taller de Carpintería), de esta Dirección General.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Adquisiciones y Contrataciones - Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.14|9. — Nº 4.709 v.15.9|70

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 192|70, para el día 22 de septiembre de 1970, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "armarios metálicos tipo caja de seguridad", destinados a satisfacer necesidades de diversos Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Adquisiciones y Contrataciones - Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.14|9. — Nº 4.710 v.15.9|70